



BANCO SUPERVIELLE S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE S
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS
Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE T
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS
Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA
(EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE
VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN**

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las: (i) obligaciones negociables clase S, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase S”); y (ii) obligaciones negociables clase T, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase T”) y junto con las Obligaciones Negociables Clase S, las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Banco Supervielle S.A.–CUIT 33-50000517-9 (el “Banco”, el “Emisor”, la “Emisora” o “BS” en forma indistinta), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Este Suplemento de Prospecto debe leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 9 de abril de 2025, conforme fuera enmendado mediante enmienda de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), los que fueran publicados en dichas fechas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario”) y la “BCBA”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N° 18.629, en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “*Empresas – Banco Supervielle S.A.*”, en el sitio web institucional del Emisor (www.supervielle.com.ar) (el “Sitio web de BS”) y en el micrositio web de licitaciones de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://a3mercados.com.ar/>) (el “Micrositio web de A3 Mercados”) (junto con la AIF, el Boletín Diario, el Sitio web de BS y el Micrositio web de A3 Mercados, los “Sistemas Informativos”).

Las Obligaciones Negociables constituyen “*obligaciones negociables*” simples (no convertibles en acciones) conforme a la Ley N° 23.576 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), serán emitidas de acuerdo con la Ley N° 19.550 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley General de Sociedades”) y serán colocadas de acuerdo con Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 1023/2013 y las Normas de la CNV y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en el presente Suplemento de Prospecto. Asimismo, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables y estarán sujetos a los requisitos de procedimiento establecidos en dicha ley y en la Ley General de Sociedades. En particular, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina (la “Argentina”) para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016 de la CNV. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones han sido autorizados por Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018 de la CNV. La reducción de su monto máximo y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Disposición N° DI-2025-86-APN-GE#CNV de fecha 21

de mayo de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa ni en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en este Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto del Programa y este Suplemento de Prospecto contienen, respectivamente y a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Banco, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Asimismo, el Emisor declara bajo juramento que los datos consignados en el presente Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. El Banco manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles (conforme se define más adelante) de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Dado que las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021 reglamentado mediante la Resolución General CNV N° 917/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos, en Días Hábiles durante el horario de 10 a 18 horas, en la sede social del Banco sita en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (teléfono: (+5411) 4324-8000, e-mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que será informada a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Para mayor información, ver “II. Oferta de los Valores Negociables” más adelante.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29, Sección X, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán, para su negociación, ser listadas y/o negociadas en al menos uno o más mercados autorizados por la CNV. El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, y su negociación en A3 Mercados.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Banco es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, el Banco, junto con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización - éstos últimos en materia de su competencia -, y las personas que firmen el Prospecto y este Suplemento de Prospecto, serán responsables de la información incluida en los mismos. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables del Banco implica riesgos. Véase la sección titulada: “Factores de Riesgo” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado a este por referencia.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Banco, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Banco, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral.
Matrícula CNV N° 273



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



Schweber Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 143



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N°246



Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1

Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 20 de agosto de 2025

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	12
IV.	FACTORES DE RIESGO	21
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	27
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	49
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	50
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	51
IX.	HECHOS POSTERIORES	54
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	55

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

El Banco es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asume responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Banco podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. Los inversores deberán cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, los inversores deben basarse en su propio análisis del Banco y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. Los inversores deben tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. Los inversores deberán considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “Factores de Riesgo”. El Banco ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Banco difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros: cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;

- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- cambios en las tasas de interés y en el costo de los depósitos, que puedan, entre otras cuestiones, afectar los márgenes;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Banco;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y bancarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- riesgos de crédito y de otro tipo derivados del otorgamiento de préstamos, por ejemplo, aumento de la morosidad;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores bancarios, de servicios financieros, servicios de tarjetas de crédito, administración de fondos comunes de inversión y sectores afines;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Banco;
- aumento de las provisiones por riesgo de incobrabilidad;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo y ahorro de los consumidores;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Banco;
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Banco no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor, por parte de los inversores interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en A3 Mercados (los “Agentes de A3 Mercados”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntos a los mismos) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas del Banco, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Banco y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido del Banco, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” que sus órdenes de compra y las Ofertas que presente cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que el Banco y los Colocadores no garantizan a los inversores interesados y a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descripto más abajo: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables a las Tasas Solicitadas (según se definen más adelante);

(g) conoce y acepta que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que el Banco podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descripto anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores;

(m) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;

(o) conoce y acepta que, en virtud del proceso licitatorio, las Tasa Aplicables podrán ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables Clase S y/o las Obligaciones Negociables Clase T, según corresponda, y que, en dicha circunstancia Obligaciones Negociables Clase S y/o las Obligaciones Negociables Clase T, según corresponda podrían tener un rendimiento negativo; y que

(p) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, permitiendo a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables en Pesos al tipo de cambio que se determine oportunamente.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2016 y por resolución del directorio del Banco en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2016. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones fueron aprobados por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 6 de marzo de 2018. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. El aumento del monto del Programa a la suma de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue aprobado por resolución del directorio del Banco celebrada el 28 de abril de 2025. El directorio del Banco aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 8 de agosto de 2025 y asimismo mediante acta de subdelegado del 20 de agosto de 2025, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, lo establecido en el Artículo 20 inc. 10 del Estatuto del Banco.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Este resumen complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto.

Emisor, Organizador y Colocador	Banco Supervielle S.A.
Colocadores	Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Schweber Securities S.A., Invertir en Bolsa S.A., Puente Hnos S.A.
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal en conjunto de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Autorizado. EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE DICHA CLASE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES. El valor nominal a ser emitido cada clase de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define más adelante). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Suplemento de Prospecto.
Rango	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento y a los requisitos de la Ley General de Sociedades. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples (no convertibles en acciones) y no subordinadas del Banco con garantía común sobre su patrimonio, y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).
Fecha de Emisión y Liquidación	Será: (i) la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante en el presente) y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles (según se define más adelante) de haber finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante); o (ii) aquella otra fecha anterior o posterior que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto, de acuerdo a lo previsto en “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será

realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”).

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Moneda y Forma de Integración

Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables.

Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Para más información véase la Sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Unidad Mínima de Negociación

V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción

V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Valor Nominal Unitario

US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Tasa de Interés

Cada clase de Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, truncada a dos decimales que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el presente Suplemento de Prospecto (la “Tasa Aplicable Clase S” y la “Tasa Aplicable Clase T”, respectivamente y, en conjunto, las “Tasas Aplicables”). Las Tasas Aplicables se informarán en el Aviso de Resultados y podrán ser igual a 0,00%. En este sentido, las Obligaciones Negociables podrían no devengar intereses.

Base para el Cálculo de los Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).

Día Hábil

Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran

autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

Intereses Moratorios

En el supuesto en que el Emisor no abonare cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, el Emisor deberá abonar adicionalmente a los intereses correspondientes, un interés moratorio equivalente al 2% (dos por ciento) nominal anual sobre la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago (los “Intereses Moratorios”).

No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de entidad depositaria, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Pagos

El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en los Sistemas Informativos de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria de los certificados globales representativo de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de las Obligaciones Negociables llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que una Fecha de Amortización y/o una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, dicho pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Destino de los Fondos

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento de Prospecto.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse a opción del Banco en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento, con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 60 días (que será irrevocable) mediante notificación por escrito a los tenedores de Obligaciones Negociables, y de corresponder, a la CNV, a un precio de rescate del 100% de su valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos, y los Montos Adicionales (conforme se define en el Prospecto) hasta la fecha fijada para el rescate, si tuviera lugar alguno de los supuestos descritos en “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y compra por parte del Banco—Rescate por cuestiones impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco

El Emisor podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o disponer de otra forma de ellas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en

circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantenga el Emisor no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Obligaciones Negociables Adicionales

El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables sin enviarles una notificación en tal sentido, emitir nuevas Obligaciones Negociables en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en circulación, con la salvedad de que podrán tener: (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) la fecha desde la cual devengarán intereses distinta; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente en tal momento. Cualquier obligación negociable así emitida será consolidada y formará una sola clase con las Obligaciones Negociables en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las obligaciones negociables así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas junto con los tenedores de las Obligaciones Negociables como una sola. A su vez, en caso de emitirse nuevas Obligaciones Negociables, las mismas constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables y tanto las Obligaciones Negociables como las nuevas Obligaciones Negociables serán fungibles entre sí y se negociarán en los mercados con el mismo código.

Montos Adicionales

Para una descripción de las disposiciones relativas a la obligación del Banco de pagar Montos Adicionales, véase “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*” en el Prospecto.

Compromisos del Emisor

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación —Compromisos—Pago de Capital e Intereses*”, “*—Mantenimiento de personería jurídica; bienes*”, “*—Cumplimiento de las leyes*”, “*—Notificación de Incumplimiento*”, “*—Mantenimiento de Libros y Registros*”, “*—Rango*”, “*—Otros actos*”, del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Supuestos de Incumplimiento

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación —Supuestos de Incumplimiento*” del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Forma

Cada clase de las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “Caja de Valores” o “CVSA”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Ley Aplicable

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de

Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Acción Ejecutiva

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de: (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos: (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Listado y Negociación

El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en A3 Mercados, respectivamente.

Co-Colocadores y Subcolocadores

Podrán designarse subcolocadores y/o co-colocadores, lo que, en su caso, podrá ser informado en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública (según dicho término se define más adelante).

Agente de Cálculo

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación

Banco Supervielle S.A.

Agente de Depósito Colectivo

Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

Otros términos

Todos los aspectos no contemplados en este Suplemento de Prospecto se regirán por lo expuesto en el Prospecto.

Montos Solicitados

Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presente en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase S

Instrumento

Obligaciones Negociables Clase S.

Valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase S

Hasta el Monto Total Autorizado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase T.

Fecha de Vencimiento Clase S	Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “<u>Fecha de Vencimiento Clase S</u>”) y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
Amortización Clase S	El capital de las Obligaciones Negociables Clase S será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase S (conforme dicho término se define en el presente) (la “<u>Fecha de Amortización Clase S</u>”).
Fecha de Pago de Intereses Clase S	Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase S serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento Clase S (la “<u>Fecha de Pago de Intereses Clase S</u>”). Las Fechas de Pago de Intereses Clase S serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Periodo de Devengamiento de Intereses Clase S	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses Clase S y la Fecha de Pago de Intereses Clase S siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses Clase S incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses Clase S inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento Clase S y la Fecha de Vencimiento Clase S, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Calificación de Riesgo Clase S	La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase S será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase T

Instrumento	Obligaciones Negociables Clase T
Valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase T	Hasta el Monto Total Autorizado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase S.
Fecha de Vencimiento Clase T	Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “<u>Fecha de Vencimiento Clase T</u>”) y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
Amortización Clase T	El capital de las Obligaciones Negociables Clase T será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase T (conforme dicho término se define en el presente) (la “<u>Fecha de Amortización Clase T</u>”).
Fecha de Pago de Intereses Clase T	Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase T serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento Clase T (la “<u>Fecha de Pago de Intereses Clase T</u>”). Las Fechas de Pago de Intereses Clase T serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses Clase T	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses Clase T y la Fecha de Pago de Intereses Clase T siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses Clase T incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses Clase T inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento Clase T y la Fecha de Vencimiento Clase T, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Calificación de Riesgo Clase T	La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase T será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por A3 Mercados. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes de A3 Mercados aquellos que actúan en A3 Mercados sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Schweber Securities S.A., Invertir en Bolsa S.A. y Puente Hnos S.A. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirá compromiso de colocación o suscripción en firme alguno.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determine el Emisor, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará durante el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se definen más abajo) en los Sistemas Informativos, y por un día en el Boletín Diario y el Boletín Electrónico, un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de Difusión Pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos 1 (un) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (conforme fueran modificadas por la RG 1076/2025), y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá la duración que se indique en el Aviso de Suscripción y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados (el “Período Licitación Pública”), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Licitación Pública. Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados (las “Ofertas”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, el Colocador), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables y en el caso de: (i) las Obligaciones Negociables Clase S, la tasa de interés solicitada expresada como porcentaje truncado a dos decimales en caso de ser remitidas bajo el Tramo Competitivo (la “Tasa Solicitada Clase S”); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase T, la tasa de interés solicitada expresada como porcentaje truncado a dos decimales en caso de ser remitida bajo el Tramo Competitivo (la “Tasa Solicitada Clase T” y junto con la Tasa Solicitada Clase S, las “Tasas Solicitadas”).

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado ofertas, las cuales contengan distintos montos y/o distinta Tasas Solicitadas (este último, en caso de ser remitidas bajo el Tramo Competitivo).

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, los inversores interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo distintos de sí. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por el sistema “SIOPEL” (el “Registro”). En el Registro, deberán identificarse de manera precisa: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, (iii) el valor nominal de Obligaciones Negociables, (iv) las Tasas Solicitadas; (v) y cualquier otro dato que resulte relevante.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16:30 horas del último día del Período de Difusión. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan Tasas Solicitadas inferior o igual a las Tasas Aplicables, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, distintos de los Colocadores, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperadores a los fines de la transparencia fiscal*”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerados “*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes

de compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Los inversores interesados bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra por cada inversor interesado (el “Porcentaje Máximo”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio *web* de A3 Mercados.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir las Tasas Solicitadas, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunto de las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado, de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) para las Obligaciones Negociables que no indiquen las Tasas Solicitadas. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación las Tasas Aplicables.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos Montos Solicitados, Tasas Solicitadas, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS APLICABLES PARA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; ADJUDICACIÓN.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, sobre la base de la Tasa Solicitada Clase S y/o la Tasa Solicitada Clase T, según corresponda. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; o (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso de que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará: (i) el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables, (ii) Tasa Aplicable Clase S, y/o (iii) Tasa Aplicable Clase T.

La determinación del monto de las Obligaciones Negociables y de las Tasas Aplicables será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” volcando en primer lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo Competitivo, a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, en virtud del cual:

- (i) todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable Clase S y/o la Tasa Aplicable Clase T, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo no se les adjudicará un monto de las Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En caso de que las ofertas del Tramo No Competitivo superen el 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base

del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US\$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US\$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo;

- (ii) todas las Ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada Clase S y/o Tasa Solicitada Clase T, **inferior** a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T;
- (iii) todas las Ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada Clase S y/o Tasa Solicitada Clase T, **igual** a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T y en caso de sobresuscripción a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales Órdenes de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Tasa Solicitada Clase S y/o Tasa Solicitada Clase T igual a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y
- (iv) todas las ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada, **superior** a la Tasa Aplicable Clase S y/o Tasa Aplicable Clase T, no serán adjudicadas, y ello no generará derecho a compensación y/o indemnización alguna para el inversor correspondiente.

SE ACLARA A LOS INVERSORES QUE LAS TASAS APLICABLES PODRÁN SER MAYOR O IGUAL AL 0,00% PERO NUNCA NEGATIVA. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GENEREN INTERÉS ALGUNO.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los inversores interesados cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor, ni otorgará a los inversores interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

El Emisor no garantiza a los inversores interesados que presenten Ofertas, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los inversores interesados, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Montos Solicitados

Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, las Tasas Aplicables que se determine conforme con lo detallado más arriba y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante un aviso de resultados que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Licitación Pública en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Resultados”).

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 Mercados (“Clear”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de Clear y/o a través de los Colocadores, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de Clear, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso de que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

Cada inversor (en el caso de Ofertas presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, antes de las 10:00hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas e indicado que suscribirán en efectivo deberá asegurar que los Dólares Estadounidenses (dólar mep) suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el inversor adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente Orden de Compra o Notificación de Elección (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Emisor, en su carácter de Agente de Liquidación.

En este supuesto, antes de las 10:00 horas (hora de Argentina) de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada inversor a quien se le hubieran adjudicado Obligaciones Negociables deberá integrar el Monto a Integrar de la siguiente forma: (i) si dicho inversor hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) mediante transferencia electrónica a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra respectiva o mediante autorización al respectivo Colocador para que debite el monto correspondiente de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra; y (ii) si dicho inversor hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente de A3 Mercados, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) mediante el débito en cuenta o transferencia electrónica en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente de A3 Mercados que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los oferentes.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación Clear y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores: (i) transferirán las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos inversores; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada Agente de A3 Mercados, las Obligaciones Negociables objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de los Agentes de A3 Mercados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Agentes de A3 Mercados las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Agentes de A3 Mercados, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en CVSA de tales inversores. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descripto precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Avisos Complementarios.

El Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y todo otro aviso que, de conformidad con los términos del presente Suplemento de Prospecto, deba ser publicado, se publicará en los Sistemas Informativos y a opción del Banco, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

IV. FACTORES DE RIESGO

A continuación, se incluye una actualización los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Los inversores interesados en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también todos aquellos detallados en el Prospecto, según los mismos resulten actualizados por lo descripto a continuación.

Riesgos relacionados con Argentina

La inestabilidad económica y política de Argentina podría afectar sustancial y adversamente el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

A la fecha del presente Suplemento, en virtud de las medidas adoptadas por el presidente Javier Milei sobre la economía argentina en su conjunto y en el sistema financiero en particular, Argentina obtuvo en 2024 un superávit financiero de aproximadamente 0,3% del PBI, mientras que el superávit primario se ubicó en 1,8%. Esta tendencia continuó en el primer semestre del año 2025 donde el superávit financiero fue de aproximadamente 0,4% del Producto Bruto Interno (“PBI”) (superávit primario de aproximadamente 0,9% del PBI), profundizando el ancla fiscal del programa de gobierno. Sin embargo, resulta imposible predecir si esto perdurará o no en el tiempo, pudiendo el gobierno nacional revertir la inflación, la pobreza y el riesgo país.

Si volvieran a aumentar niveles de inflación que tuvieron lugar en el pasado, o no continuara el proceso de desinflación actual, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (“REM”) publicado por el BCRA el 6 de agosto de 2025 estimo que el PBI trimestral ajustado por estacionalidad entre abril y junio habría crecido 0,8% respecto al primer trimestre de 2025.

Si esta tendencia continuara, y no se pudiera estabilizar el valor del peso argentino a través de políticas fiscales y monetarias, podría esperarse un aumento mayor en los índices de inflación. Siendo el Banco una entidad financiera, la mayoría de sus activos y pasivos son monetarios y, en consecuencia, su patrimonio neto es sensible a los efectos de la inflación, pudiendo altos niveles de inflación afectar negativamente la posibilidad del Banco de generar ganancias. De esta forma, el alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que puede afectar su capacidad para implementar reformas y fomentar el crecimiento económico, lo que a su vez podría tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o los flujos de efectivo del Banco.

Durante junio 2025, el Sector Público Nacional (SPN) registró un resultado financiero superavitario por \$551.234 millones, producto de un resultado primario de \$790.533 millones, y de un pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por \$239.299 millones. Así, el SPN acumuló al sexto mes del año un superávit financiero de aproximadamente 0,4% del PBI (superávit primario de aproximadamente 0,9% del PBI), profundizando el ancla fiscal del programa de gobierno.

El Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) firmaron un acuerdo por un préstamo de US\$500.000.000, que fue aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial. El dinero será utilizado para respaldar el “Programa de Apoyo a la Estabilidad Macroeconómica”, que busca fortalecer la balanza de pagos del país y mejorar el marco de la política monetaria y cambiaria.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Al 19 de agosto de 2025, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$1.310 según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Por otro lado, el 14 de abril de 2025, el Gobierno Nacional implementó un nuevo esquema cambiario que reemplazó el régimen de microdevaluaciones fijas del 1% mensual por un sistema de bandas cambiarias. Este nuevo régimen establece que el tipo de cambio flotará libremente dentro de un rango inicial de 1.000 a 1.400 pesos por dólar, con ajustes mensuales preestablecidos: el piso disminuye un 1% y el techo aumenta un 1% cada mes. El BCRA no intervendrá en el mercado cambiario mientras el tipo de cambio se mantenga dentro de estos límites. Para mayor información al respecto, véase la sección “Información Adicional – d) Controles de Cambio” del Prospecto y la sección “Información Adicional – Controles de Cambio” de este Suplemento.

Este sistema busca proporcionar mayor previsibilidad y estabilidad al mercado cambiario, al tiempo que se eliminan restricciones cambiarias para personas físicas, permitiendo un acceso más libre al mercado de divisas. Sin embargo, la implementación de este esquema también conlleva ciertos riesgos.

La depreciación del Peso puede tener un impacto negativo en la capacidad de ciertas empresas argentinas para hacer frente al servicio de su deuda denominada en moneda extranjera, provocar inflación, reducir significativamente los salarios reales y poner en peligro la estabilidad de las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, así como afectar negativamente a la capacidad del gobierno argentino para hacer frente a sus obligaciones de deuda externa. A su vez, una apreciación significativa del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina, incluyendo la posibilidad de una reducción de las exportaciones como consecuencia de la pérdida de competitividad exterior. Cualquier apreciación de este tipo también podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento económico y el empleo y reducir los ingresos fiscales en términos reales.

La falta de un abordaje adecuado de los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y la corrupción pueden afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

El 6 de diciembre de 2022, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 condenó a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner a seis años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, por el delito de administración fraudulenta. En noviembre de 2024, la Cámara Federal de Casación Penal confirmó dicha sentencia. Tanto la fiscalía como la defensa de la ex presidenta interpusieron recursos extraordinarios, que fueron resueltos por la CSJN el 10 de junio de 2025. En esa oportunidad, el máximo tribunal confirmó por unanimidad la condena a seis años de prisión e inhabilitación perpetua por hechos de corrupción. En razón de su edad, se le concedió el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

La calidad de los activos de las instituciones financieras, incluido el Banco puede verse afectada por la exposición a la deuda del sector público y los valores a corto plazo emitidos por el Banco Central.

Por su parte, el gobierno dispuso la emisión de LECAP, tanto en moneda local como extranjera. Desde el 5 de enero de 2024 hasta el 19 de agosto de 2025, totalizó 61 emisiones.

Asimismo, al 25 de junio de 2025, el BCRA colocó cuatro Series de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”): la Serie 1 completó el cupo de VN U\$S 5 mil millones, la Serie 2 el de VN U\$S 2 mil millones, la Serie 3 el cupo de VN U\$S 3 mil millones y la Serie 4 el cupo de VN U\$S 180 millones en su primera licitación.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas al Banco o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad del Banco de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que el Banco opera. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. El Banco no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables constituirán una nueva emisión de obligaciones negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una clase de obligaciones negociables esté listada en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de obligaciones negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevaletientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrán rescatar las Obligaciones Negociables con anterioridad a su vencimiento.

Salvo especificación en contrario incluida en el Suplemento de Prospecto y sujeto a las regulaciones aplicables, el Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción en el supuesto de ciertos cambios en las leyes argentinas o ante ciertos supuestos, según lo establecido en este Prospecto. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y compra por parte del Banco*”. Asimismo, si el Suplemento de Prospecto así lo especificara, las Obligaciones Negociables también podrán rescatarse a opción del Banco bajo ciertas condiciones, inclusive las normas del BCRA, en caso de supuestos adicionales y en ciertas fechas específicas. Si tuviera lugar dicho rescate, es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva similar a la esperada conforme a las Obligaciones Negociables.

El Emisor podría verse impedido de efectuar sus pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones denominadas en moneda extranjera, podría verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia de tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue” o informal, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.).

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de la Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. Para más información sobre la normativa cambiaria en Argentina véase “*Información Adicional—Controles Cambiarios*” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto. El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del peso. En tal caso, la posibilidad del Emisor de acceder al mercado de cambios para adquirir los Dólares Estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada, y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables. Tampoco puede asegurarse que aquellos tenedores que tengan sus Obligaciones Negociables en custodia en centrales de depósito tales como Euroclear no tengan dificultades para percibir el cobro de los servicios abonados bajo las Obligaciones Negociables en virtud de la normativa aplicable a la fecha, o que aquella pueda ser modificada en el futuro en relación a los controles de cambio aplicables.

El Emisor no está obligado a liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, pero si no lo hiciera, estará impedido de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tendrá que hacer frente al repago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables con fondos de libre disponibilidad y/o con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Los actuales y futuros controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior podrían afectar la capacidad de los inversores de recibir pagos por las Obligaciones Negociables o repatriar su inversión en las Obligaciones Negociables.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos. Para más información sobre la restricción al acceso de divisas ver “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. El Banco no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, el artículo 765 del CCCN, conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina debían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de la actual redacción del artículo 765 del CCCN y de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Banco no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables no serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, el Banco no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, el Banco renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto de los periodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas - Información Financiera – Estados Contables”, bajo los ID #3402626 y # 3242998, respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros de Banco Supervielle, sus anexos y notas.

a) **Estados Financieros**

A partir del 1 de enero de 2020, la Emisora comenzó a reportar los resultados ajustados por inflación de acuerdo con la norma NIC 29. Para facilitar la comparación, las cifras correspondientes a 2024 se han actualizado aplicando la NIC 29 para reflejar el efecto acumulado del ajuste por inflación para cada período hasta el 30 de junio de 2025.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

Banco Supervielle S.A		
Por el período de seis meses finalizado		
el 30 de junio de		
	2025	2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras en miles de Pesos)		
Ingresos por intereses	675.973.319	1.241.054.703
Egresos por intereses	(321.131.933)	(664.079.278)
Resultado neto por intereses	354.841.386	576.975.425
Ingresos por comisiones	78.799.731	68.090.231
Egresos por comisiones	(25.099.910)	(26.490.008)
Resultado neto por comisiones	53.699.821	41.600.223
Subtotal	408.541.207	618.575.648
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	24.308.304	69.255.304
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.588.914	90.982.216
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(5.781.217)	4.126.515
Otros ingresos operativos	21.331.315	17.268.107
Cargo por incobrabilidad	(78.203.801)	(29.478.200)
Ingreso operativo neto	373.784.722	770.729.590
Beneficios al personal	(136.596.238)	(166.120.237)
Gastos de administración	(80.938.093)	(87.348.502)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(29.764.381)	(28.544.184)
Otros gastos operativos	(81.541.957)	(133.489.751)
Resultado operativo	(46.041.608)	(52.571.803)
Resultado por la posición monetaria neta	(59.709.876)	(206.396.922)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(14.765.823)	148.829.994
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	11.025.625	(55.886.001)
Resultado neto de las actividades que continúan	(3.740.198)	92.943.993
Resultado neto del período	(3.740.198)	92.943.993
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(3.740.198)	92.943.993
Total Otro Resultado Integral	(8.466.920)	(14.632.878)
Otro resultado integrale atribuible a los propietarios de la controladora	(8.466.920)	(14.632.878)
Resultado integral del período	(12.207.118)	78.311.115
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(12.207.118)	78.311.115

2. Estado de Situación Financiera

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)	Al 30 de junio de 2025	Al 30 de junio de 2024
ACTIVO		
Efectivo y Depósitos en Bancos	1.080.642.644	331.388.515
Efectivo	108.904.534	136.366.360
Entidades Financieras y corresponsales		
BCRA	950.709.473	189.056.805
Otras del país y del exterior	17.968.505	4.275.616
Otros	3.060.132	1.689.734
Titulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	82.588.254	227.339.481
Instrumentos derivados	7.202.667	5.855.559
Operaciones de pase	-	300.913.489
Otros activos financieros	26.513.514	73.181.422
Préstamos y otras financiaciones	2.879.763.383	1.703.700.630
Sector Público no financiero	6.883.589	4.380.252
Otras entidades financieras	26.532.626	16.377.494
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	2.846.347.168	1.682.942.884
Otros títulos de deuda	1.094.991.046	1.377.983.201
Activos financieros entregados en garantía	204.532.795	93.396.540
Activos por impuesto a las ganancias corriente	5.861.849	5.207.825
Inversiones en instrumentos de patrimonio	5.156.291	1.374.516
Propiedad, planta y equipo	109.908.410	121.671.702
Activos intangibles	108.654.750	87.674.462
Activos por impuesto a las ganancias diferido	16.800.219	-
Otros activos no financieros	117.622.954	152.000.330
TOTAL ACTIVO	5.740.238.776	4.481.687.672
PASIVO		
Depósitos	4.157.973.117	2.923.533.916
Sector público no financiero	160.047.618	164.003.033
Sector financiero	283.249	454.864
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.997.642.250	2.759.076.019
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	321.345
Operaciones de pase	55.559.353	-
Otros pasivos financieros	162.718.000	562.007.680
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	80.537.492	17.790.086
Obligaciones Negociables	359.789.733	-
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	21.411.836
Provisiones	43.775.691	64.155.229

Otros pasivos no financieros	122.744.029	138.314.097
TOTAL PASIVO	4.983.097.415	3.727.534.189
PATRIMONIO NETO		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes al capital	551.267.972	551.267.972
Ganancias reservadas	210.171.356	100.637.686
Resultados no asignados	31.748	-
Otros Resultados Integrales acumulados	(8.732.538)	1.160.811
Resultado del período	(3.740.198)	92.943.993
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	757.141.361	754.153.483
TOTAL PATRIMONIO NETO	757.141.361	754.153.483
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	5.740.238.776	4.481.687.672

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 30 de junio de 2025 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades		Rdos.No Asign.	Total PN de participac.co ntroladoras	Total PN de particip ac. No contoladoras	Total
	En circulac ión	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revalua c de PPE e Intang	Gcias o pérdidas acum por ints.Fcieros a VRCORI	Legal	Otras				
Saldos al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	551.267.972	712.806	(946.676)	64.525.147	36.112.539	109.533.670	769.348.479	-	769.348.479
- Baja de instrumentos de patrimonio medidos a VR ORI	-	-	-	-	(31.748)	-	-	31.748	-	-	-
Resultado total integral del período	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado neto del período - Pérdida	-	-	-	-	-	-	-	(3.740.198)	(3.740.198)	-	(3.740.198)
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(8.466.920)	-	-	-	(8.466.920)	-	(8.466.920)
Distribución de resultados no asignados aprobada por Asamblea de accionistas del 21/04/202											
Reserva Legal	-	-	-	-	-	21.906.733	-	(21.906.733)	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	87.626.937	(87.626.937)	-	-	-
Saldos al cierre del período	834.348	7.308.673	551.267.972	712.806	(9.445.344)	86.431.880	123.739.476	(3.708.450)	757.141.361	-	757.141.361

Al 30 de junio de 2024 (cifras expresadas en miles de Pesos):

	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros resultados integrales			Reserva de utilidades		Rdos.No Asign.	Total PN de participac.con troladoras	Total PN de participac. No controladoras	Total
Movimientos	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluac de PPE e Intang	Gcias o pérdidas acum por ints.Fcjeros a VRCORI	Legal	Otras				
Saldos al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	551.267.972	4.327.070	11.466.619	-	-	100.637.686	675.842.368		675.842.368
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período – Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	92.943.993	92.943.993	-	-
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(14.632.878)	-	-	-	(14.632.878)	-)	-
Distribución de resultados no asignados aprobada por Asamblea de accionistas del 18/04/2024											
Reserva Legal	-	-	-	-	-	64.525.147	-	(64.525.147)	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	36.112.539	(36.112.539)	-	-	-
Saldos al cierre del período	834.348	7.308.673	551.267.972	4.327.070	(3.166.259)	64.525.147	36.112.539	92.943.993	754.153.483	-	754.153.483

5. Estado de Flujo de Efectivo

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de

2025 2024

(en miles de pesos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias (14.765.823) 148.829.994

Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:

Resultado por la posición monetaria neta 59.709.876 206.396.922

Amortizaciones y desvalorizaciones 29.764.381 28.544.184

Cargo por incobrabilidad 78.203.801 29.478.200

Otros ajustes (186.185.538) (73.229.820)

Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:

Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados 86.731.685 (104.312.415)

Instrumentos derivados (1.876.198) 3.656.435

Operaciones de pase - 1.592.460.536

Préstamos y otras financiaciones (185.219.175) (330.150.451)

Otros Títulos de Deuda (169.839.261) (761.885.219)

Activos financieros entregados en garantía 4.163.189 22.835.446

Inversiones en Instrumentos de Patrimonio (4.452.760) (896.602)

Otros activos (10.527.576) 60.766.829

Depósitos 487.123.081 (1.000.836.413)

Pasivos a valor razonable con cambios en resultados - (1.202.299)

Instrumentos derivados (1.995.835) -

Operaciones de pase 16.469.445 (2.356.841)

Otros pasivos (91.344.352) 249.898.439

TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS 95.958.940 67.996.925

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros/(Pagos):		
PPE. activos intangibles y otros activos	(12.224.158)	(23.935.132)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(12.224.158)	(23.935.132)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas	291.030.214	-
Financiaciones de entidades financieras locales	35.878.570	11.042.953
Pagos por arrendamiento financiero	(6.319.315)	(5.609.595)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	320.589.469	5.433.358
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	88.750.335	30.953.842
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(154.241.428)	(233.224.248)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	338.833.158	(152.775.255)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	756.949.153	585.785.655
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	1.095.782.311	433.010.400

b) Indicadores Financieros

**Por el período de seis meses finalizado
el 30 de junio de**

	2025	2024
--	------	------

Indicadores Consolidados Seleccionados:

Margen de intereses neto ⁽¹⁾	20,10%	47,60%
Índice de ingresos por servicios ⁽²⁾	12,50%	5,30%
Indicador de eficiencia ⁽³⁾	66,80%	42,30%
Ingresos por servicios como porcentaje de gastos de administración	21,70%	14,80%
Retorno sobre el patrimonio promedio ⁽⁴⁾	(1,00%)	25,10%
Retorno sobre el activo promedio ⁽⁵⁾	(0,10%)	4,60%
Ganancia por acción – básica (en pesos) ⁽⁶⁾	(8,97)	222,79
Ganancia por acción - diluida (en pesos)	(8,97)	222,79
Ratio de patrimonio tangible ⁽⁷⁾	11,50%	15,20%

Liquidez

Préstamos como porcentaje del total de depósitos ⁽⁸⁾	76,80%	66,80%
Préstamos como porcentaje del total de activos ⁽⁸⁾	55,60%	43,60%
Coeficiente de cobertura de liquidez (CCL o LCR)	106,60%	104,00%
Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	46,5%	80,7%
Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	60,8%	58,3%

Capital

Capital total como porcentaje del total de activos	13,2%	16,8%
Capital promedio como porcentaje de activos promedio	15,0%	18,2%
Total pasivos como múltiplo del patrimonio neto total	6,6	4,9

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones del Banco en los siguientes tramos al 30 de junio de 2025:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	49.817.221	49.817.221	-	-	-
Líneas Locales	10.209.092	355.623	1.543.298	1.625.701	6.684.470
Líneas Internacionales	-	-	-	-	-
BCRA	176.387	176.387	-	-	-
Caución	36.736.266	36.736.266	-	-	-
Pase pasivo Bancos	18.823.087	18.823.087	-	-	-
Depósitos	3.040.759.162	2.774.849.873	248.411.220	17.498.069	-
TOTAL	3.156.521.215	2.880.758.457	249.954.518	19.123.770	6.684.470

USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	-	-	-	-	-
Líneas Locales	-	-	-	-	-
Líneas Internacionales	25.754.572	3.091.963	22.662.609	-	-
BCRA	-	-	-	-	-
Caución	-	-	-	-	-
Pase pasivo Bancos	-	-	-	-	-
Depósitos	1.141.473.449	958.659.094	115.145.495	64.321.143	3.347.717
TOTAL	1.167.228.021	961.751.057	137.808.104	64.321.143	3.347.717

PESOS + USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	49.817.221	49.817.221	-	-	-
Líneas Locales	10.209.092	355.623	1.543.298	1.625.701	6.684.470
Líneas Internacionales	25.754.572	3.091.963	22.662.609	-	-
BCRA	176.387	176.387	-	-	-
Caución	36.736.266	36.736.266	-	-	-
Pase pasivo Bancos	18.823.087	18.823.087	-	-	-
Depósitos	4.182.232.611	3.733.508.967	363.556.715	81.819.212	3.347.717
TOTAL	4.323.749.236	3.842.509.514	387.762.622	83.444.913	10.032.187

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones negociables del Banco a la fecha del presente Suplemento:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	206.343.398	29.041.193	61.201.522	116.100.683	-
TOTAL	206.343.398	29.041.193	61.201.522	116.100.683	-

DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	131.037.815	39.157.633	82.225.936	9.654.246	-
TOTAL	131.037.815	39.157.633	82.225.936	9.654.246	-

PESOS MAS DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	337.381.213	68.198.826	143.427.458	125.754.929	-
TOTAL	337.381.213	68.198.826	143.427.458	125.754.929	-

Asimismo, se expone a continuación la variación porcentual del endeudamiento financiero del Banco:

	30/06/2025	31/12/2024	Variación %
Activo (millones)	5.740.238,8	4.939.693,5	16,2%
Pasivo (millones)	4.983.097,4	4.170.345,1	19,5%
Patrimonio Neto (millones)	757.141,4	769.348,5	-1,6%
Resultado (millones)	(3.740,2)	92.944,0*	na

(*) Corresponde al resultado al 30/06/2025, a fines comparativos.

Se hace saber al público inversor que teniendo en cuenta que Banco Supervielle es una entidad financiera, no emite instrumentos de endeudamiento tales como pagarés electrónicos, cheques electrónicos, diferidos o cualquier instrumento similar.

La información financiera incluida en la presente sección es preliminar, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

d) Valores Negociables en circulación.

Para un detalle de los valores negociables emitidos por el Banco véase en el Prospecto, la sección: “VI. Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - 2. Financiamiento, Liquidez y Recursos de Capital - Fuentes de Liquidez y Financiamiento”.

e) Reseña Informativa.

Este capítulo contiene declaraciones sobre hechos futuros que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales del Emisor podrán diferir sustancialmente de los tratados en las declaraciones sobre hechos futuros, como resultado de diversos factores, entre ellos aquéllos detallados en el título “I. Información del Emisor”, “II. Factores de Riesgo” y los temas detallados en todo el Prospecto en general.

Este capítulo deberá ser leído junto con los estados financieros consolidados anuales auditados y trimestrales (con revisión limitada) del Emisor, que se incluyen en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Descripción general

Para información sobre Grupo Supervielle y el lugar que ocupa el Emisor dentro del mismo, véase “I. Información del Emisor – c) Descripción de las actividades y negocios”.

Presentación contable

Los estados financieros consolidados del Banco han sido preparados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), el cual a través de las Comunicaciones “A” 5541 y sus modificatorias, estableció el plan de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (“IASB”, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), para las entidades bajo su supervisión, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, con las siguientes excepciones: (i) la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero; y (ii) excepción por la valuación de los bonos duales.

Contexto en el cual opera el Emisor

Durante el segundo trimestre de 2025, el panorama macroeconómico estuvo marcado por dos acontecimientos significativos: la implementación del nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) y la salida del cepo cambiario. El 11 de abril, el Gobierno anunció la unificación cambiaria, eliminando completamente las restricciones para personas humanas y flexibilizando algunas condiciones para personas jurídicas, aunque aún persisten límites para el giro de utilidades acumuladas. También se eliminó la percepción del 30% para la compra de dólares para atesoramiento (conocido comúnmente como el “impuesto PAIS”).

El programa con el FMI incluyó un desembolso inicial de US\$12.000 millones, con ingresos adicionales estimados en US\$3.000

millones durante 2025, de los cuales US\$2.000 millones se recibieron en agosto. El Tesoro también recibió desembolsos de otras instituciones multilaterales por US\$6.100 millones y un repo de US\$2.000 millones con bancos privados. Estos recursos fortalecieron las reservas internacionales, que al 30 de junio de 2025 ascendieron a US\$39.973 millones, por encima de los US\$29.640 millones de fines de 2024.

Uno de los cambios más relevantes fue la adopción de un nuevo régimen cambiario de bandas, con un piso y techo que se ajustan mensualmente, tendiente a brindar mayor previsibilidad al mercado. Paralelamente, el BCRA implementó un nuevo régimen monetario basado en metas sobre el M2 transaccional privado, en línea con una política centrada en el control de agregados monetarios.

La actividad económica continuó en un sólido proceso de recuperación. Entre enero y mayo – último mes disponible – el EMAE creció un 6,1% interanual y se ubicó un 0,7% por encima del nivel de diciembre 2024 en la serie desestacionalizada. Sectores como intermediación financiera, comercio, construcción y hotelería y gastronomía lideraron el crecimiento.

La inflación continuó desacelerándose. Los precios al consumidor subieron un 15,1% en la primera mitad del año, con una tasa mensual promedio del 2,4%. En junio, la inflación se redujo al 1,6%, desde un pico del 3,7% registrado en marzo. La inflación núcleo alcanzó el 16,7%, mientras que los precios regulados y estacionales se mantuvieron por debajo de la inflación general.

En el frente fiscal, el Sector Público Nacional registró un superávit financiero del 0,36% del PBI y un superávit primario del 0,9% en el primer semestre de 2025. Los ingresos cayeron un 1,7% AaA en términos reales, en parte debido a la eliminación del impuesto PAIS a fines de 2024, mientras que el gasto aumentó un 4,6% AaA desde una base de comparación baja.

En cuanto al comercio exterior, se registró un superávit acumulado de US\$2.788 millones en el primer semestre, explicado por un crecimiento del 4% en exportaciones y del 34,6% en importaciones.

Según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”) del Banco Central, se proyecta un crecimiento del PBI del 5,0% en 2025 y del 3,4% en 2026. El crecimiento trimestral esperado es de 0,8% en el segundo trimestre, 0,5% en el tercero y 0,6% en el cuarto. La inflación anual se estima en 27,3%, con una inflación mensual que se reduciría al 1,5% hacia noviembre. Se espera que el tipo de cambio nominal alcance los ARS1.405 por dólar hacia fin de año, mientras que la tasa de interés de referencia (TAMAR) promediaria el 29,49%.

Reexpresión por inflación de los estados financieros

El 1 de enero de 2018, el Banco comenzó a preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el Consejo de normas Internacionales de Información Financiera tal como fueron adoptadas por el BCRA, es decir, con excepción temporaria de la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero. Antes y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, sus estados financieros fueron preparados de acuerdo con el marco contable anterior.

Políticas contables críticas

La preparación de estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las normas contables establecidas por el BCRA para establecer las políticas contables de la Entidad.

La Entidad ha identificado las siguientes áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros que son esenciales para la comprensión de los riesgos informativos contables / financieros subyacentes:

(a) Valor razonable de derivados y otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se cotizan en los mercados activos son determinados usando técnicas de valuación. Dichas técnicas, son validadas y revisadas periódicamente por personal calificado independiente del área que las creó. Todos los modelos son evaluados y ajustados antes de ser usados, para asegurar que los resultados reflejen la información actual y precios comparativos del mercado. En lo posible, los modelos usan solamente información observable; sin embargo, ciertos factores, como las tasas implícitas en la última licitación disponible para valores similares y las curvas de tasas al contado, requieren el uso de estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores pueden afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

(b) Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos

El Banco reconoce las pérdidas crediticias bajo el método de pérdida crediticia esperada (“PCE”) incluido en la NIIF 9. Los juicios más significativos del modelo se relacionan con definir lo que se considera un aumento significativo en el riesgo de crédito y hacer suposiciones y estimaciones para incorporar información relevante sobre eventos pasados, las condiciones actuales y las previsiones de las condiciones económicas. El impacto de los pronósticos de condiciones económicas se determina en base al promedio ponderado de tres escenarios macroeconómicos desarrollados internamente que tienen en cuenta las perspectivas económicas del Banco derivadas de las variables macroeconómicas previstas, que incluyen, tipo de cambio, tasa de interés, tasa de inflación, crecimiento de préstamos, estimador mensual de actividad económica y tasa de empleo del sector privado. Un alto grado de incertidumbre está involucrado en hacer estimaciones usando suposiciones que son altamente subjetivos y muy sensibles a los factores de riesgo.

(c) Deterioro de Activos no Financieros

Los activos intangibles con vidas finitas y propiedades, planta y equipo se amortizan o deprecian a lo largo de su vida útil estimada en forma lineal. El Banco monitorea las condiciones relacionadas con estos activos para determinar si los eventos y circunstancias justifican una revisión del período de amortización o depreciación restante y si existen factores o circunstancias que impliquen un deterioro en el valor de los activos que no pueda ser recuperado.

El Banco ha aplicado el juicio en la identificación de los indicadores de deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles que amortizan. El Banco ha determinado que no hubo indicios de deterioro para ninguno de los períodos presentados en sus estados financieros condensados intermedios consolidados, por lo cual no se ha estimado ningún valor recuperable.

(d) Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

Se requiere un juicio significativo al determinar los pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos. El impuesto corriente se provisiona de acuerdo con los montos que se espera pagar y el impuesto diferido se provisiona sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus valores en libros, a las alícuotas que se espera estén vigentes al momento de su reversión.

Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida en que exista la probabilidad de que se disponga de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporarias, basado en los presupuestos de la Gerencia con respecto a los montos y la oportunidad de las ganancias imponibles futuras. Luego se debe determinar la posibilidad de que los activos por impuesto diferido se utilicen y compensen contra ganancias imponibles futuras. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, por ejemplo, cambios en la legislación impositiva o el resultado de la revisión definitiva de las declaraciones juradas de impuestos por parte del fisco y los tribunales fiscales.

Las ganancias fiscales futuras y la cantidad de beneficios fiscales que son probables en el futuro se basan en un plan de negocios a mediano plazo preparado por la Administración del Banco, el cual se basa en expectativas que se consideran razonables.

1. Resultado de las operaciones por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

A continuación se analizan los resultados de las operaciones del Emisor por los períodos finalizados al 30 de junio de 2025 y 2024.

Resultado integral atribuible

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de		Variación 30 de
	2025	junio de 2024	junio de 2025/2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de Pesos)			
Ingresos por intereses	675.973.319	1.241.054.703	(45,5)%
Egresos por intereses	(321.131.933)	(664.079.278)	(51,6)%
Resultado neto por intereses	354.841.386	576.975.425	(38,5)%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	24.308.304	69.255.304	(64,9)%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.588.914	90.982.216	(96,1)%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(5.781.217)	4.126.515	(240,1)%
Subtotal	22.116.001	164.364.035	(86,5)%
Ingresos financieros netos	376.957.387	741.339.460	(49,2)%
Ingresos por comisiones	78.799.731	68.090.231	15,7%
Egresos por comisiones	(25.099.910)	(26.490.008)	(5,2)%
Resultado neto por comisiones	53.699.821	41.600.223	29,1%
Subtotal	430.657.208	782.939.683	(45,0)%
Otros ingresos operativos	21.331.315	17.268.107	23,5%
Cargo por incobrabilidad	(78.203.801)	(29.478.200)	165,3%
Ingreso operativo neto	373.784.722	770.729.590	(51,5)%
Beneficios al personal	(136.596.238)	(166.120.237)	(17,8)%
Gastos de administración	(80.938.093)	(87.348.502)	(7,3)%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(29.764.381)	(28.544.184)	4,3%
Otros gastos operativos	(81.541.957)	(133.489.751)	(38,9)%
Resultado operativo	44.944.053	355.226.916	(87,3)%
Resultado por la posición monetaria neta	(59.709.876)	(206.396.922)	(71,1)%
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(14.765.823)	148.829.994	(109,9)%
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	11.025.625	(55.886.001)	(119,7)%
Resultado neto de las actividades que continúan	(3.740.198)	92.943.993	(104,0)%

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025	2024	Variación 30 de junio de 2025/2024
Resultado neto del período	(3.740.198)	92.943.993	(104,0%)
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(3.740.198)	92.943.993	(104,0%)
Total Otros Resultados Integrales	(8.466.920)	(14.632.878)	(42,1%)
Otros resultados integrales atribuibles a los propietarios de la controladora	(8.466.920)	(14.632.878)	(42,1%)
Resultado integral del período	(12.207.118)	78.311.115	(115,6%)
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(12.207.118)	78.311.115	(115,6%)
Retorno sobre el activo promedio (el "ROA")	(0,14%)	4,57%	
Retorno sobre el patrimonio neto promedio (el "ROE")	(1,00%)	25,1%	

El Resultado neto consolidado de la Emisora por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 fue una pérdida de \$ 3.740,2 millones comparado con una ganancia de \$ 92.944,0 millones en igual período del año anterior.

Esta performance se debió principalmente a menores rendimientos en los títulos públicos en un contexto de mayor volatilidad en el primer semestre del año y además impactado en la comparación interanual por un resultado por títulos públicos extraordinariamente alto registrado en el primer semestre de 2024. La estricta disciplina en el control de costos contribuyó a reducir los gastos operativos en términos reales y a mejorar la eficiencia. Los ingresos por comisiones netos aumentaron en términos reales durante el período, respaldados por un efectivo repricing en los servicios bancarios. Los cargos por incobrabilidad se incrementaron, en línea con la expansión de la cartera de préstamos al segmento retail y los correspondientes requerimientos de ECL.

Esta performance se explica por:

- Una disminución del 49,2% o \$ 364.381,1 millones en el Ingreso Financiero Neto, que alcanzó \$ 376.957,4 millones frente a \$ 741.339,5 millones en el primer semestre de 2024, debido a menores rendimientos y volúmenes promedio de la cartera de inversiones, en el contexto de tasas nominales decrecientes, mientras la Emisora continuó reasignando activos hacia el crecimiento del crédito. Esta caída fue parcialmente compensada por una reducción de 4.190 puntos básicos en los intereses pagados sobre pasivos que devengan interés en línea con la baja de tasas del mercado, mientras que el volumen de esos pasivos aumentó un 38,5%; y por un incremento del 117,4% en el volumen promedio de préstamos.
- Un incremento de 165,3% o \$ 48.725,6 millones en los cargos por incobrabilidad, reflejando el crecimiento de la cartera de préstamos y un cambio interanual en su composición hacia préstamos individuos, los cuales requieren mayores provisiones que los préstamos comerciales, en línea con el enfoque estratégico de expandir el crédito a individuos durante el último año.

Estos factores fueron parcialmente compensados por:

- Una reducción de \$ 146,687 millones en la pérdida por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, alcanzando \$ 59.709,9 millones en los primeros seis meses de 2025 frente a \$ 206.396,9 millones en el mismo período de 2024, como consecuencia de una reducción significativa en el índice de inflación que fue de 15,0% en los primeros seis meses del año comparado con 79,8% en el mismo período del año anterior;
- Una disminución del 12,3% o \$ 34.714,2 millones en gastos de personal, administrativos y depreciaciones y amortizaciones, reflejando eficiencias estructurales de costos y menores amortizaciones;
- Un aumento del 29,1% o \$ 12.099,6 millones en los ingresos netos por comisiones por servicios, que alcanzaron \$ 53.699,8 millones frente a \$ 41.600,2 millones en los primeros seis meses de 2024. Esto se explicó principalmente por mayores comisiones del negocio bancario como resultado del repricing de los productos que superaron a la inflación;
- Una reducción del 77,7% o \$ 49.480,8 millones en Otras Pérdidas Operativas, principalmente debido a menores provisiones por contingencia de Ingresos Brutos; y
- Una reducción del \$ 66.911,6 millones en el Impuesto a las Ganancias.

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio 2025, el ROAA y ROAE fueron de -0,1% y -1,0%, respectivamente, frente a 4,6% y 25,1%, respectivamente, en el mismo período de 2024

Ingreso financiero neto (Resultado neto por intereses, resultado neto por instrumentos financieros y diferencias de cotización de oro y moneda extranjera)

El margen financiero neto en los primeros seis meses de 2025 ascendió a \$ 376.957,4 millones y el NIM fue de 20,1%, en comparación con \$ 741.339,5 millones y 47,6%, respectivamente, en el mismo período de 2024. Los primeros seis meses de 2024 se habían visto beneficiados por resultados extraordinariamente altos en títulos públicos.

La disminución en el ingreso financiero neto se explica por las siguientes caídas: (i) 78,0%, o \$ 738.706,0 millones, en ingresos relacionados con la cartera de inversión, reflejando menores volúmenes y rendimientos en la cartera de inversiones, mientras que el balance transiciona hacia una mayor proporción de préstamos del sector privado, reduciendo la ponderación de la cartera de inversión. Esto se vio parcialmente compensado por (i) un incremento de 9,0%, o \$ 39.972 millones, en ingresos por intereses de

clientes, dado un incremento de 117,4% en el volumen promedio de la cartera de préstamos mientras que la tasa cayó 38% y (ii) una reducción del 51,6% en los egresos por intereses como resultado de una disminución 41,9% en la tasa que devenga los pasivos en línea con la caída de las tasas del mercado mientras que el volumen promedio de los pasivos que devengan interés subió 38,5%.

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
Resultado neto por intereses	354.841.386	576.975.425	(38,50%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	22.116.001	164.364.035	(86,50%)
Total	376.957.387	741.339.460	(49,20%)

	Al 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en porcentajes)</i>	
Margen Neto de Intereses		
NIM total	20,1%	47,6%
NIM en Pesos	22,4%	45,3%
NIM en Dólares	25,4%	33,6%
NIM cartera de préstamos	22,8%	35,3%
NIM en Pesos	25,4%	40,4%
NIM en Dólares	7,4%	4,2%
NIM cartera de inversión	26,3%	47,9%
NIM en Pesos	18,3%	45,4%
NIM en Dólares	65,4%	79,9%

En el primer semestre de 2025, el NIM fue de 20,1% comparado con 47,6% en el mismo período de 2024, principalmente reflejando menores spreads en un contexto de menor inflación y tasas de interés, lo que redujo el costo de fondeo pero también derivó en menores rendimientos de los activos. El primer semestre de 2024 había reflejado rendimientos extraordinarios sobre la cartera de títulos públicos.

Ingresos por Intereses

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
	<i>(cifras expresadas en miles de Pesos)</i>		
Por efectivo y depósitos en bancos	3.500	-	100,0%
Por títulos públicos y privados	175.758.045	293.696.793	(40,2%)
Por otros activos financieros	17.156.820	9.662.353	77,6%
Al sector financiero	1.972.951	1.473.782	33,9%
Adelantos	32.300.729	52.022.372	(37,9%)
Documentos	129.552.090	153.651.692	(15,7%)
Hipotecarios	8.938.526	4.480.332	99,5%
Prendarios	57.798.930	14.518.467	298,1%
Personales	127.326.862	50.860.717	150,3%
Tarjetas de crédito	36.413.988	30.149.248	20,8%
Arrendamientos Financieros	18.049.196	12.465.742	44,8%
Otros	70.337.010	125.865.488	(44,1%)
Por operaciones de pase con el sector financiero	364.672	492.207.717	(99,9%)
Total	675.973.319	1.241.054.703	(45,5%)

Los activos que devengan interés se componen de la siguiente manera:

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de				
2025		2024		
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>				
Activos que devengan intereses				
Inversiones				
Títulos públicos y privados	1.193.130.148	34,8%	804.238.184	111,7%
Instrumentos emitidos por el BCRA	6.691.733	6,9%	10.465.843	103,9%
Total de inversiones	1.199.821.881	34,6%	814.704.027	111,6%
Préstamos				
Préstamos al sector financiero	10.246.517	48,6%	6.355.171	46,6%
Adelantos	138.304.430	46,7%	147.489.085	70,5%
Documentos	287.597.604	40,3%	169.127.770	70,8%
Préstamos hipotecarios	310.858.534	36,5%	142.289.898	158,8%
Préstamos prendarios	242.856.391	55,0%	48.206.986	78,6%
Préstamos personales	404.631.856	63,5%	113.374.133	92,9%
Documentos a sola firma	371.653.368	39,8%	218.869.893	90,9%
Préstamos de tarjetas de crédito	313.993.641	23,2%	153.302.455	39,3%
Créditos por arrendamientos financieros	86.710.576	45,0%	36.826.619	77,7%
Total de Préstamos excl. Préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares	2.166.852.917	43,8%	1.035.842.012	85,3%
Préstamos en dólares y para comercio exterior	379.995.603	5,8%	135.471.931	5,6%
Total de préstamos	2.546.848.520	38,1%	1.171.313.943	76,1%
Operaciones de pase	1.987.170	36,7%	1.125.735.764	87,4%
Total de activos que devengan intereses	3.748.657.571	37,8%	3.111.753.735	89,8%

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

Los ingresos por intereses en los primeros seis meses de 2025 totalizaron \$ 675.973,3 millones, una disminución del 45,5% respecto de los \$ 1.241.054 millones registrados en los primeros seis meses de 2024, debido principalmente a una reducción de 88,6% o \$544.959,4 millones en resultados por títulos de la posición de tesorería medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a costo amortizado y operaciones de pases con el BCRA. Esto fue parcialmente compensado por un incremento de 9,0%, o \$ 39.972,0 millones, en ingresos por intereses de clientes, reflejando un 117,4% de incremento en el volumen promedio de la cartera de préstamos mientras que la tasa cayó 38%.

Egresos por intereses

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
<i>(cifras expresadas en miles de Pesos)</i>			
Intereses por depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro	137.799.897	282.641.033	(51,2%)
Intereses por depósitos en cuentas corrientes especiales	1.671.425	62.826	2560,4%
Intereses por depósitos en plazos fijos	150.478.581	371.357.385	(59,5%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.042.654	3.545.945	(70,6%)
Intereses por financiaciones del sector financiero	2.791.555	1.563.725	78,5%
Otros	-	2	100,0%
Total	321.131.933	664.079.278	(51,6%)

El siguiente cuadro muestra los pasivos que devengan intereses del Emisor:

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de			
	2025		2024	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Cuentas corrientes especiales	1.458.698.896	18,9%	1.074.115.577	52,6%
Cuentas en pesos	1.048.634.543	25,7%	856.904.461	65,8%
Cuentas en moneda extranjera	410.064.353	1,6%	217.211.115	0,8%
Plazos fijos	1.121.101.846	26,8%	968.483.470	76,7%
Plazos fijos en pesos	947.072.595	31,3%	938.838.138	79,1%
Plazos fijos en moneda extranjera	174.029.251	2,4%	29.645.333	0,6%
Otras financiaciones de entidades financieras y obligaciones negociables no subordinadas	274.198.820	20,5%	18.593.741	64,6%
Total de pasivos que devengan intereses	2.853.999.562	22,2%	2.061.192.789	64,0%
Depósitos que no devengan y con bajos intereses				
Cajas de ahorro	607.709.784	0,9%	421.482.654	1,7%
Cajas de ahorro en pesos	299.678.947	1,6%	230.566.723	3,1%
Cajas de ahorro en moneda extranjera	308.030.837	0,2%	190.915.931	0,0%
Cuentas corrientes	374.266.717	0,0%	313.249.787	0,0%
Cuentas en pesos	365.387.744	0,0%	293.129.315	0,0%
Cuentas en moneda extranjera	8.878.973	0,0%	20.120.473	0,0%
Total de depósitos que no devengan y con bajos intereses	981.976.501	0,0%	734.732.442	0,0%
Total de pasivos que devengan intereses y depósitos que no devengan y con bajos intereses	3.835.976.063	18,4%	2.795.925.230	47,5%

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

Los egresos por intereses en los primeros seis meses de 2025 totalizaron \$ 321.131,9 millones, una disminución del 51,6% como resultado de una disminución 41,9% en la tasa que devenga los pasivos en línea con la caída de las tasas del mercado mientras que el volumen promedio de los pasivos que devengan interés subió 38,5%.

El saldo promedio de los pasivos que devengan intereses totalizó \$ 2.853.999,6 millones en los primeros seis meses de 2025, un aumento del 38,5% respecto del mismo período de 2024. La variación se explica el aumento del 35,8% en el volumen promedio de las cuentas corrientes especiales en moneda extranjera, mientras que el volumen promedio de los depósitos a plazo fijo aumentó un 15,8%.

El saldo promedio de los depósitos que devengan poco o no devengan intereses totalizó \$ 981.976,5 millones en los primeros seis meses de 2025, aumentando un 33,7% respecto de los primeros seis meses de 2024. Esto se explica por un aumento del 44,2% en el saldo promedio de cajas de ahorro, mientras el saldo promedio de cuentas corrientes aumento un 19,5%.

La tasa promedio sobre los pasivos que devengan intereses y sobre los depósitos que devengan poco o no devengan intereses se redujo 2.900 pbs hasta los 18,4% comparado con los 47,5% en los primeros seis meses de 2024.

El siguiente cuadro muestra los depósitos que devengan intereses del Emisor por denominación:

	Periodo finalizado el 30 de junio de					
	2025			2024		
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>					
Cajas de ahorro						
Pesos	299.678.947	2.379.074	1,6%	230.566.723	3.576.068	3,1%
Dólares	308.030.837	322.100	0,2%	190.915.931	26.147	0,0%
Total	607.709.784	2.701.174	0,9%	421.482.654	3.602.215	1,7%
Cuentas corrientes especiales						
Pesos	1.048.634.543	134.602.388	25,7%	856.904.462	281.808.107	65,8%
Dólares	410.064.353	3.197.509	1,6%	217.211.115	832.928	0,8%

	Periodo finalizado el 30 de junio de					
	2025			2024		
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>					
Total	1.458.698.896	137.799.897	18,9%	1.074.115.577	282.641.035	52,6%
Plazos fijos						
Pesos	947.072.595	148.425.527	31,3%	938.838.138	371.281.426	79,1%
Dólares	174.029.251	2.065.961	2,4%	29.645.333	82.513	0,6%
Total	1.121.101.846	150.491.488	26,8%	968.483.471	371.363.939	76,7%
Total por moneda						
Pesos	2.295.386.085	285.406.989	24,9%	2.026.309.324	656.665.600	64,8%
Dólares	892.124.441	5.585.570	1,3%	437.772.378	941.588	0,4%
Total de depósitos	3.187.510.526	290.992.559	18,3%	2.464.081.701	657.607.189	53,4%

El resultado neto por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, baja de activos medidos al costo amortizado y diferencias de cambio totalizó \$22.116,0 millones en los primeros seis meses de 2025, una caída del 86,5%% frente a los \$164.364,0 millones en el mismo período del año anterior. Esta variación refleja menores rendimientos sobre menores volúmenes de títulos públicos en \$. y US\$ en cartera de trading como resultado de la reducción de las tasas de mercado. La cartera de inversión en el primer semestre de 2024 había registrado resultados extraordinarios en la cartera de inversión.

Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda en los primeros seis meses de 2025 fue una pérdida de \$ 59.709,9 millones frente a una pérdida de \$ 206.396,9 millones en el mismo período de 2024. Esta reducción de \$ 146.687,0 millones en la pérdida por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se explica como consecuencia de una reducción significativa en el índice de inflación que fue de 15,0% en los primeros seis meses del año comparado con 79,8% en el mismo período del año anterior. El capital de la Emisora está parcialmente protegido contra la inflación a través de instrumentos indexados, incluidos préstamos hipotecarios y bonos soberanos ajustables por inflación.

Cargo por incobrabilidad

Los cargos por incobrabilidad totalizaron \$ 78.203,8 millones en los primeros seis meses de 2025 un incremento de 165.3% o \$ 48.725,6 millones compara con los \$29.478.2 millones en el mismo período de 2024. Este incremento en los cargos por incobrabilidad refleja el crecimiento de la cartera de préstamos y un cambio interanual en su composición hacia préstamos individuos, los cuales requieren mayores provisiones que los préstamos comerciales, en línea con el enfoque estratégico de expandir el crédito a individuos durante el último año.

Los cargos por incobrabilidad incluyen las pérdidas esperadas para cada cartera y segmento, basadas en el rendimiento pasado y condiciones actuales a la fecha de los estados financieros. El aumento en la morosidad también requiere medir las pérdidas esperadas durante toda la vida del préstamo, en lugar de sólo un período de 12 meses, lo que incrementa significativamente la probabilidad de incumplimiento para préstamos con vencimientos mayores a un año.

El nivel de provisiones refleja los modelos de pérdidas esperadas NIIF 9 del Banco.

El costo del riesgo en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 fue 4,9%, comparado con 3,0% en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024. El incremento refleja el crecimiento de la cartera de préstamos y un cambio interanual en su composición hacia préstamos individuos, los cuales requieren mayores provisiones que los préstamos comerciales, en línea con el enfoque estratégico de expandir el crédito a individuos durante el último año.

El NPL aumentó a 2,7% al 30 de junio de 2025 comparado con 0,8% al 30 de junio de 2024. Este incremento es consistente con la tendencia general de la industria de aumento de la morosidad en los préstamos a individuos y se mantiene en línea con los niveles históricos. Refleja una normalización del crédito luego del crecimiento interanual del 130% en los préstamos a individuos, que típicamente presentan ratios de NPL más altos que los préstamos corporativos, y el impacto de un entorno de menor inflación en la dinámica de repago de los deudores. En este contexto, hemos comenzado a moderar la originación en el segmento de individuos. Continuamos perfeccionando nuestras estrategias de originación y cobranzas para preservar la calidad de la cartera.

El ratio de cobertura fue del 129,7% al 30 de junio de 2025, en comparación con 302,9% al 30 de junio de 2024.

Ingresos por servicios netos

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
Ingresos por			

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
Comisiones por cuentas de depósito	42.010.642	34.129.905	23,1%
Operaciones de préstamo	653.524	161.865	303,7%
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	24.047.046	21.081.758	14,1%
Comisiones por arrendamientos financieros	887.236	647.781	37,0%
Otras comisiones	11.201.283	12.068.921	(7,2%)
Total ingresos por servicios	78.799.731	68.090.230	15,7%
Comisiones pagadas	24.366.209	25.829.255	(5,7%)
Operaciones de exportación y moneda extranjera	733.701	660.753	11,0%
Total egresos por servicios	25.099.910	26.490.008	(5,2%)
Ingreso neto por servicios	53.699.821	41.600.222	29,1%

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

Los ingresos por servicios netos alcanzaron un total de \$53.699,8 millones al 30 de junio de 2025, representando un aumento del 29,1% interanual. Esto se explicó principalmente por mayores comisiones del negocio bancario como resultado del repricing de los productos que superaron a la inflación. Los ingresos por servicios aumentaron un 15,7%, mientras que los egresos por servicios contribuyeron positivamente con una reducción del 5,2% comparado con el período finalizado el 30 de junio de 2024.

El aumento en los ingresos por servicios se explica principalmente por los siguientes aumentos:

- 23,1%, o \$ 7.880,7 millones, en comisiones por cuentas de depósito (compuesto principalmente por comisiones de mantenimiento y transacciones en cuentas corrientes y de ahorro), y
- 14,1%, o \$ 2.965,3 millones, en comisiones de tarjetas de crédito y débito reflejando un aumento en el monto de las transacciones realizadas con tarjeta de crédito expresadas en términos reales.

Los egresos por servicios registraron una reducción del 5,2% alcanzando los \$ 25.100 millones en los primeros seis meses de 2025, principalmente como consecuencia de una reducción en las comisiones pagadas de 5,7% o \$ 1.463,0.

Gastos de administración y personal

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Variación 30 de junio de
	2025	2024	2025/2024
Gastos en personal	136.596.238	166.120.237	(17,8%)
Honorarios a directores y síndicos	1.711.589	2.087.326	(18,0%)
Otros honorarios	9.575.030	12.357.844	(22,5%)
Propaganda y publicidad	3.759.339	4.886.265	(23,1%)
Impuestos	20.734.836	22.255.079	(6,8%)
Otros	45.157.299	45.761.988	(1,3%)
Total	217.534.331	253.468.739	(14,2%)

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

En los primeros seis meses de 2025, los gastos de personal ascendieron a \$ 136,596 millones, una disminución del 17,8% o \$ 29.524 millones respecto de del mismo período de 2024, reflejando las medidas de eficiencia implementadas en toda la organización, incluidas las medidas estructurales de control de costos. La mejora destaca el compromiso continuo de la Compañía con la eficiencia operativa y una estructura de costos más reducida.

Al 30 de junio de 2025, la dotación de personal se ubicó en 2.980 empleados, lo que representa una disminución del 5,5% interanual (174 empleados).

Apertura Empleados	jun-25	jun-24
Banco	2.980	3.154

Los aumentos salariales de los últimos tres años como resultado del acuerdo de negociación entre los bancos argentinos y el sindicato fueron los siguientes:

Período	Incremento salarial
---------	---------------------

2021	51,0%
2022	94,1%
2023	211,4%
2024	117,8%
	1T25 8,5%
	2T25 6,0%

Los gastos administrativos totalizaron \$ 80.938,1 millones en los primeros seis meses de 2025, una baja del 7,3% frente a \$ 87.348,5 millones en el mismo período de 2024. Esta evolución se debió principalmente a una caída del 22,5% o \$ 2.782,8 millones en honorarios profesionales, 6,8% o \$1.520,2 millones en impuestos y 23,1% o \$1.126,9 millones en Propaganda y Publicidad.

Las depreciaciones y amortizaciones alcanzaron \$ 29.764,4 millones en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, aumentando un 4,3% respecto del mismo período de 2024.

En los primeros seis meses de 2025, el ratio de eficiencia fue de 66,8%, comparado con 42,3% en el mismo período de 2024, reflejando una caída del 44,4% de \$296.271 millones en los ingresos producto de un menor margen que en los primeros seis meses de 2024 registraba resultados extraordinarios por mayores rendimientos de la cartera de inversión mientras que los gastos se redujeron un 12,3% o \$34.714 millones como resultado de las eficiencias operativas implementadas por la Emisora.

Otros ingresos operativos, netos

En los primeros seis meses de 2025, la Emisora registró otros gastos netos por \$ 60.210,6 millones, en comparación con \$ 116.221,6 millones en el mismo período de 2024. Esta línea incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 46.041,6 millones en los primeros seis meses de 2025 frente a \$ 52.571,8 millones en el mismo período de 2024. Excluyendo este impuesto, los otros gastos netos fueron de \$ 14.169,0 millones en los primeros seis meses de 2025 frente a \$ 63.649,8 millones en el mismo período de 2024. Esta reducción se debe principalmente a una mayor provisión contingente relacionada con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los primeros seis meses de 2024.

A partir de enero 2020, enero 2023 y enero 2024, los fiscos de Ciudad de Buenos Aires (CABA), de la Provincia de Mendoza y de la Provincia de Buenos Aires (PBA), respectivamente, comenzaron a gravar con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ("IIBB") a los resultados provenientes de títulos e instrumentos emitidos por el BCRA (en adelante, Leliqs/Notaliqs y Pases, indistintamente).

El BCRA inició ante los fiscos de CABA y Mendoza acciones declarativas de certeza sobre la inconstitucionalidad de las medidas impulsadas y se encuentran trabajando en la acción ante PBA, dado que afectan directa y gravemente las finalidades y funciones que le han sido atribuidas a dicho organismo, alterando significativamente la ejecución de la política monetaria y financiera a nivel nacional, en clara contraposición a lo prescripto por la Constitución Nacional y la Carta Orgánica del BCRA, ya que para cumplir con esa facultad, entre otras cuestiones, puede emitir instrumentos que tengan el objetivo de regular la política monetaria y lograr la estabilidad financiera y cambiaria.

Mediante las leyes sancionadas, los Gobiernos provinciales exceden sus facultades al gravar estos instrumentos de política monetaria cuya regulación, implementación y/o utilización le corresponde al BCRA, afectando directamente el principio de inmunidad de la política del gobierno nacional. Esto es así, dado que se trata de ingresos que no son susceptibles de imposición por hallarse fuera del ámbito tributario local, por gozar de una inmunidad o un Estatus de no sujeción. Tanto los municipios, cómo las provincias carecen de potestad tributaria sobre los instrumentos financieros del Gobierno Nacional.

En línea con las presentaciones efectuadas por el BCRA, la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ADEBA) y la mayor parte de Entidades Financieras que actúan en dichas Provincias, promovieron también acciones de inconstitucionalidad sobre las normas, las cuales aún se encuentran pendientes de resolución por parte de la CSJN.

En base a lo expuesto, la Entidad considera que los fundamentos que sustentan la no gravabilidad de este tipo de instrumentos son sólidos y sustentado en opiniones expertas propias y de terceros especialistas, estimamos las probabilidades un fallo favorable a nuestra posición como mayoritarias, por lo cual, ha dejado de ingresar el impuesto por los resultados generados por las operaciones de Leliqs y Pases en CABA desde el mes de abril del 2023 y por las operaciones de Pases en PBA desde enero del 2024.

Con fecha 30 de septiembre de 2023 se publicó la Ley (CABA) N° 6655 que establece la reducción de la alícuota de IIBB al 0% o al 2,85% para operaciones de pases y títulos del BCRA, según se reglamente y sujeto a la efectiva transferencia de los fondos de coparticipación o a lo que se acuerde con el Gobierno Nacional.

Al 30 de junio de 2025 el Grupo cuenta con determinaciones de oficio de AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) por el período junio a agosto de 2023, en consecuencia, se ha constituido una previsión por contingencia que asciende a \$ 33.319.325.

Por último, y en relación a la discusión en la provincia de Mendoza, mencionamos que en virtud de la publicación de la Resolución General (ATM Mendoza) N° 70/2024 y de lo establecido en el art. 17 de la misma, hemos solicitado el allanamiento a los montos oportunamente determinados, la reducción de la multa al mínimo legal y hemos avanzado con el pago de las sumas reclamadas que ascendieron a \$6.774. Este allanamiento fue aceptado formalmente por la ATM mediante las Resoluciones Administrativas N° 198 y 533 de 2024.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, estamos trabajando en el desistimiento de la acción iniciada oportunamente contra la Provincia de Mendoza ante la CSJN.

Otros resultados integrales, neto de impuestos

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, otros resultados integrales totalizaron una pérdida de \$ 8.466,9 millones en comparación con una pérdida de \$ 14.632,9 millones en el mismo período de 2024.

Impuesto a las ganancias

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

La reforma fiscal aprobada por el Congreso en diciembre de 2017 y la modificatoria N° 20.628 aprobada en diciembre de 2019, permitió las deducciones de pérdidas por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda, solo si la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) emitido por el INDEC excedía los siguientes umbrales aplicables para cada año fiscal: 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. Para 2021 y períodos subsiguientes, la inflación debería exceder el 100% en 3 años de forma acumulada para deducir las pérdidas por inflación. En 2018 no se alcanzó el umbral del 55%, pero en 2019 la inflación superó ampliamente el 30%. Por lo tanto, la provisión del impuesto a las ganancias desde 2019 considera las pérdidas derivadas de las exposiciones a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, que reducen significativamente el gasto del impuesto a las ganancias comparado con años anteriores.

En junio de 2021, se dictó una ley impositiva que establece una nueva estructura de tasa de impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación con el nivel de ganancia neta imponible acumulada que se ajustan anualmente considerando el IPC. La nueva alícuotas del impuesto a las ganancias es: i) 25% para ganancia neta imponible acumulada hasta \$ 7,6 millones; ii) 30% para ganancia neta imponible de hasta \$ 76 millones, y; iii) 35% para una ganancia neta imponible superior a \$ 76 millones. Esta modificación es aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2021.

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, el Banco registró un ingreso por impuesto a las ganancias de \$ 11.025,6 millones en comparación con un cargo de \$ 55.886,0 millones en los primeros seis meses de 2024.

Activos consolidados

Los activos totales aumentaron un 28,1% al 30 de junio de 2025 alcanzando un total de \$ 5.740.238,8 millones, comparado con el saldo de \$ 4.481.687,7 millones al 30 de junio de 2024. La variación interanual refleja un incremento del 69,0% o \$ 1.176.062,8 millones en Prestamos y Otras financiaciones, neto, 226,1% o \$.749.254 millones en Efectivo y Depósitos en Bancos como resultado del incremento de los requerimientos de efectivo mínimo y de mayores depósitos en dólares luego del régimen de regularización de activos.

Desde el 1T24, la Compañía ha continuado diversificando su cartera de activos, aumentando significativamente su exposición a préstamos del sector privado y reduciendo su cartera de inversión. La variación AaA refleja el aumento en el crecimiento de los préstamos y la mayor liquidez en \$ y US\$ impulsado por el aumento de los depósitos en US\$ por la regularización de activos. Estos factores positivos fueron parcialmente compensados por la disminución de los títulos públicos y los instrumentos emitidos por el BCRA.

	Al 30 de junio de 2025		Al 30 de junio de 2024	
	Monto	%	Monto	%
	(en miles de pesos, excepto porcentajes)			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.080.642.644	18,8%	331.388.515	7,4%
Títulos públicos y privados	1.420.984.567	24,8%	2.080.044.208	46,4%
Cartera de préstamos y otras financiaciones, neto	2.879.763.383	50,2%	1.703.700.630	38,0%
Otros activos (1)	358.848.182	6,3%	366.554.319	8,2%
Total	5.740.238.776	100,0%	4.481.687.672	100,0%

(1) Incluye principalmente otros activos no financieros, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por impuesto diferido.

(2) Los Préstamos por \$.2.980,0 mil millones al 30 de junio de 2025, con un incremento del 132,7% desde el 31 de marzo de 2024, del 71,2% interanual.

(3) El total de préstamos netos alcanzó \$.2.871,5 mil millones al 30 de junio de 2025, con un incremento del 131,1% desde el 31 de marzo de 2024, superando ampliamente el crecimiento del 118% registrado por la industria en el mismo período. Si bien el crecimiento interanual del 69,1% se ubicó por debajo del 81,9% del sector, la cartera de préstamos de la Compañía sigue por delante de sus pares en términos acumulados, habiéndose anticipado a la expansión crediticia y capturado el crecimiento en la fase temprana del ciclo, lo que resultó en una base más sólida.

El crecimiento del crédito desde el 1T24 refleja la decisión estratégica de la Compañía de acelerar la originación en los segmentos

43

comercial y minorista, anticipándose a una mayor demanda de crédito en un contexto de desaceleración de la inflación y menores tasas de interés de mercado. El aumento trimestral fue impulsado principalmente por el financiamiento comercial, mientras que el crecimiento de los préstamos minoristas se moderó tras la implementación de políticas de otorgamiento más estrictas.

Exposición al Sector Público (cifras expresadas en miles de Pesos)	
Posición en Títulos Públicos	1.052.680.627
Préstamos al sector público no financiero	6.883.589
Total exposición al sector público	1.059.564.216

Al 30 de junio de 2025 la exposición directa total del Emisor al sector público no financiero y al Banco Central ascendía a \$ 1.059.564,2 millones. La exposición del Emisor al sector público financiero y al BCRA está compuesta principalmente por títulos públicos, las cuales, al 30 de junio de 2025, ascendían a \$ 1.052.680,6 millones.

Atomización de cartera

Como resultado de sus políticas de administración de riesgos, el Banco tiene una cartera diversificada y atomizada. Los 10, 50 y 100 principales deudores en el trimestre representaron el 8%, 19% y 26% de los préstamos totales, permaneciendo atomizados dentro de los límites de la cartera de la Compañía.

Atomización de la cartera de préstamos	2T25	1T25	4T24	3T24	2T24
%Top10	8%	8%	10%	14%	17%
%Top20	19%	18%	23%	28%	34%
%Top100	26%	25%	30%	36%	44%

Apertura de la cartera de préstamos por actividad económica

Sector Económico	2T25 Share	1T25 Share	2T24 Share
Familia e individuos	43,8%	47,9%	30,6%
Agro	8,0%	7,7%	9,8%
Alimentos & Bebidas	5,6%	5,7%	7,1%
Electricidad, Gas y Otros	3,4%	3,6%	7,4%
Transporte	3,3%	3,0%	1,8%
IT & Comunicaciones	3,1%	2,8%	2,9%
Industria Vitivinícola	2,7%	2,3%	3,8%
Petróleo, Gas y Minería	2,6%	2,3%	2,7%
Servicios Financieros	2,5%	1,8%	3,1%
Maquinaria y Equipos	2,3%	2,4%	2,3%
Química y Plásticos	2,2%	2,0%	2,1%
Construcción & Obra Pública	2,1%	2,2%	3,6%
Vehículos	2,0%	1,6%	2,8%
Electrodomésticos	1,9%	1,3%	2,9%
Textil	1,8%	1,9%	2,4%
Farmaceutica	1,5%	1,3%	2,1%
Otros	11,0%	10,4%	12,6%

Nota: Los saldos de la cartera de préstamos incluyen garantías fuera de balance otorgadas a los clientes. Otros incluyen más de 20 sectores con menos de 1% de participación cada uno.

Cartera de préstamos garantizada

El siguiente cuadro muestra la evolución de la cartera de préstamos comercial desglosada por cartera garantizada y sin garantía, en cada segmento de clientes comerciales:

Participación saldos por garantías	Emprendedores & pequeñas empresas	PyME & medianas empresas	Grandes	Total
Cartera garantizada	40%	21%	43%	27%
Cartera sin garantía	60%	79%	57%	73%

Al 30 de junio de 2025, el 27% de la cartera de préstamos comerciales estaba garantizada, mientras que el 66% de la cartera de préstamos comerciales en situación irregular estaba garantizada.

Con respecto a la cartera de banca personas y negocios:

- Los préstamos a clientes que reciben sus ingresos mensuales y pensiones en el Banco al 30 de junio de 2025 representaban el 53% de la cartera total de préstamos minoristas del segmento.
- La cartera de préstamos a individuos garantizados a clientes del mercado abierto representó el 57% al 30 de junio de 2025.
- Los préstamos personales otorgados a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzaron el 88% del total de préstamos personales al momento de la originación al 30 de junio de 2025.
- El volumen de tarjetas de crédito otorgadas a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzó el 58% del volumen total de tarjetas de crédito.

Liquidez y Recursos de Capital:

La principal fuente de liquidez del Emisor es su base de depósitos. Adicionalmente, la financiación a largo plazo y los aportes de capital permiten al Emisor cubrir la mayoría de sus requerimientos de liquidez.

Flujo de efectivo consolidado

La Gerencia entiende que el flujo de efectivo generado por las actividades operativas y los saldos disponibles de efectivo y sus equivalentes será suficiente para financiar sus compromisos financieros y las inversiones en bienes de capital para 2025.

	Por el período de seis meses finalizados el 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del periodo antes del Impuesto a las Ganancias	(14.765.823)	148.829.994
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Resultado por la posición monetaria neta	59.709.876	206.396.922
Amortizaciones y desvalorizaciones	29.764.381	28.544.184
Cargo por incobrabilidad	78.203.801	29.478.200
Otros ajustes	(186.185.538)	(73.229.820)
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	86.731.685	(104.312.415)
Instrumentos derivados	(1.876.198)	3.656.435
Operaciones de pase	-	1.592.460.536
Préstamos y otras financiaciones	(185.219.175)	(330.150.451)
Otros Títulos de Deuda	(169.839.261)	(761.885.219)
Activos financieros entregados en garantía	4.163.189	22.835.446
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(4.452.760)	(896.602)
Otros activos	(10.527.576)	60.766.829
Depósitos	487.123.081	(1.000.836.413)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	(1.202.299)
Instrumentos derivados	(1.995.835)	-
Operaciones de pase	16.469.445	(2.356.841)
Otros pasivos	(91.344.352)	249.898.439
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	95.958.940	67.996.925
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros/(Pagos):		
PPE, activos intangibles y otros activos	(12.224.158)	(23.935.132)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(12.224.158)	(23.935.132)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas		
Financiaciones de entidades financieras locales	291.030.214	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	35.878.570	11.042.953

	Por el período de seis meses finalizados el 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
Pagos por arrendamiento financiero	(6.319.315)	(5.609.595)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	320.589.469	5.433.358
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	88.750.335	30.953.842
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(154.241.428)	(233.224.248)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	338.833.158	(152.775.255)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	756.949.153	585.785.655
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	1.095.782.311	433.010.400

Flujo de efectivo generado por las actividades operativas

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, se generaron en actividades operativas \$ 95.958,9 millones de efectivo neto, en comparación \$ 67.996,9 millones utilizados en los primeros seis meses de 2024. Se registró un uso de fondos para el otorgamiento de préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior por un total de \$ 179.251 millones en los primeros seis meses de 2025, en comparación con \$ 324.915 millones en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024. Los depósitos registraron un ingreso neto de \$ 487.123 millones en los primeros seis meses de 2025, en comparación con una salida de \$ 1.000.836 millones en el mismo período de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de inversión

En los primeros seis meses de 2025, el Emisor utilizó \$ 12.224,2 millones de efectivo neto en sus actividades de inversión, en comparación con los \$ 23.935,1 millones de efectivo neto utilizado en los primeros seis meses de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de financiación

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, el efectivo neto generado por las actividades de financiación totalizó \$ 320.589,5 millones, en comparación con \$ 5.433,4 millones de efectivo neto utilizados por las actividades de financiación en el mismo período de 2024. Los fondos netos generados de Financiaciones de entidades financieras locales en los primeros seis meses de 2025 totalizaron \$ 35.878,6 millones, en comparación con ingresos netos por \$ 11.043,0 millones en los primeros seis meses de 2024.

Obtención de fondos

Depósitos

El cuadro siguiente presenta la composición de los depósitos consolidados del Emisor al 30 de junio de 2025 y 2024:

	Al 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en miles de Pesos)</i>	
Del sector público no financiero	160.047.618	164.003.033
% de los depósitos	3,80%	5,60%
Del sector financiero	283.249	454.864
% de los depósitos	0,00%	0,00%
Del sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.997.642.250	2.759.076.019
Cuentas corrientes	362.940.977	318.705.020
% de los depósitos	8,70%	10,90%
Cajas de ahorro	819.361.584	551.829.868
% de los depósitos	19,70%	18,90%
Cuentas corrientes especiales	1.834.498.944	1.128.299.952
% de los depósitos	44,10%	38,60%
Plazos fijos	836.439.775	487.973.645
% de los depósitos	20,10%	16,70%
Cuentas de inversiones	84.294.141	201.313.467

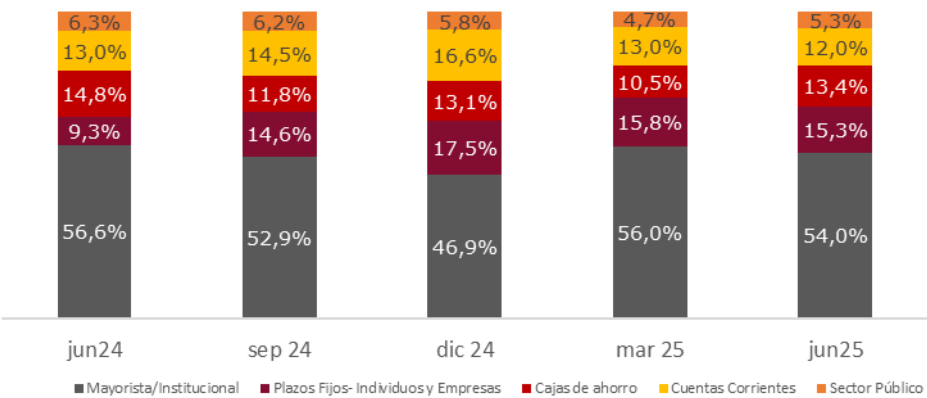
% de los depósitos	2,00%	6,90%
Otros	43.759.601	32.907.941
% de los depósitos	1,10%	1,10%
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	16.347.228	38.046.126
% de los depósitos	0,40%	1,30%
Total	4.157.973.117	2.923.533.916

30 de junio de 2025 comparado con 30 de junio de 2024

Los depósitos totales alcanzaron los \$. 4.157.973 millones, incrementándose un 42,2% AaA en términos nominales.

Los cuadros a continuación muestran el desglose de depósitos al 30 de junio de 2025 de forma comparativa con los 4 trimestres previos.

Apertura depositos AR\$



- Al 30 de junio de 2025, los depósitos de bajo o sin costo del sector privado representaban el 23% de la base total de depósitos en \$ de la Compañía, desglosados en un 13,4% en cajas de ahorro y un 12,0% en cuentas corrientes. Esto se compara con el 23% del total de depósitos al 31 de marzo de 2025, el 23% al 31 de marzo de 2025 y el 28% al 30 de junio de 2024 (con un 14,8% en cajas de ahorro y un 13,0% en cuentas corrientes).
- Los depósitos totales del sector privado alcanzaron los \$.3.997,6 mil millones, con un incremento del 44,9% AaA en términos reales. Los depósitos promedio ascendieron a \$.3.663,3 mil millones, con un aumento del 39,4% AaA en términos reales.

La variación AaA refleja los siguientes incrementos: i) \$.545.515 millones (33,5%) en el fondeo institucional mayorista, reflejo de la gestión de activos y pasivos al cierre del trimestre; ii) \$.381.388 millones (147,5%) en depósitos a plazo fijo de individuos y empresas, impulsado principalmente por la estrategia de la Compañía centrada en la captación de depósitos en US\$ en el marco de una política monetaria restrictiva; iii) \$.267.532 millones, o 48,5%, en cajas de ahorro, impulsado también por mayores depósitos en US\$ y mayores saldos en \$., respaldados por una menor inflación y tasas de interés nominales que incentivaron a los clientes a mantener mayores saldos en sus cuentas, junto con iniciativas lanzadas por el Banco como la cuenta remunerada para clientes de Cuenta Sueldo y el crecimiento de los depósitos en US\$ de los clientes de IOL; y iv) \$.44.265 millones, o 13,9%, en cuentas corrientes, reflejando mayores volúmenes transaccionales de los clientes comerciales del Banco y los primeros resultados de la cuenta remunerada para PyMEs tanto en depósitos en US\$ como en \$.. Además, la comparación AaA se ve afectada por una menor base de depósitos en el 2T24, cuando las tasas de interés se mantuvieron negativas en términos reales.

Los depósitos en \$. totalizaron \$.3.019.191 millones, con un aumento del 23,5% AaA en términos reales.

La variación AaA de los depósitos en \$. se explica principalmente por los siguientes aumentos: i) 102,6%, o \$.233.291 millones en depósitos a plazo fijo de individuos y empresas; ii) 17,9%, o \$.248.054 millones, en el fondeo institucional mayorista, reflejo de la gestión de activos y pasivos al cierre del trimestre; iii) 13,9%, o \$.44.265 millones en cuentas corrientes, impulsado por un mayor volumen transaccional de clientes comerciales; y iv) 11,5%, o \$.41.731 millones en cajas de ahorro. La variación AaA en cuentas corrientes y cajas de ahorro también refleja los resultados anticipados de la cuenta remunerada para clientes de Cuenta Sueldo y para clientes PyME que lanzamos a principios de abril de 2025. Además, la comparación AaA refleja una menor base de depósitos en el 2T24, cuando las tasas de interés reales fueron significativamente negativas.

Los depósitos en moneda extranjera (medidos en US\$) ascendieron a US\$953,2 millones, con un incremento TaT del 15,5% y del 153,8% AaA, superando a los depósitos en moneda extranjera de la industria, que se incrementaron un 1,4% TaT y un 72,6% AaA. Este crecimiento refleja la exitosa estrategia de la cuenta remunerada implementada durante el trimestre para atraer depósitos

denominados en US\$. La variación AaA también refleja mayores ingresos tras la regularización de activos implementada el 18 de agosto de 2024 y el crecimiento de los depósitos de los clientes de IOL. Al 30 de junio de 2025, los depósitos en moneda extranjera representaban el 27% del total de depósitos, en comparación con el 24% al 31 de marzo de 2025 y el 16% al 30 de junio de 2024.

Financiaciones

Obligaciones Negociables no subordinadas

Banco Supervielle

Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

Con fecha 22 de septiembre de 2016, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 117 resolvió aprobar la creación del Programa por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$ 800.000. El programa fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores a través de la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016. Con fecha 6 marzo de 2018 se aprobó por acta de asamblea la ampliación del monto del Programa por hasta US\$ 2.300.000. Con fecha 16 de abril de 2018 la CNV aprobó el aumento del Programa mediante la resolución Nro. 19.470. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. Con fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó por acta de directorio el aumento del monto del Programa por hasta US\$700.000.000, pasando de US\$300.000.000 a US\$1.000.000.000. Con fecha 21 de mayo de 2025 la CNV aprobó el aumento del monto del Programa mediante la Disposición DI-2025-86-APN-GE#CNV.

Con fecha 2 de agosto de 2024, el Banco emitió las obligaciones negociables clase H a una tasa variable con vencimiento el 2 de agosto de 2025 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$20.877.777 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase H"). Las Obligaciones Negociables Clase H devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa Badlar de Bancos Privados más un margen del 5,25%, y serán pagaderos trimestralmente el 2 de noviembre de 2024, el 2 de febrero de 2025, el 2 de mayo de 2025 y el 2 de agosto de 2025. El capital de las Obligaciones Negociables Clase H se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 14 de enero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase J a una tasa de interés fija, con vencimiento el 14 de julio de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$50.000.000 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase J"). Las Obligaciones Negociables Clase J devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,18%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase J se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase K a una tasa de interés fija, con vencimiento el 7 de agosto de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$28.382.227 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase K"). Las Obligaciones Negociables Clase K devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,15%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase K se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase L a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de febrero de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$50.974.085.884 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase L"). Las Obligaciones Negociables Clase L devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de mayo de 2025, 7 de agosto de 2025, 7 de noviembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase L se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de marzo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase M a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de marzo de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$30.580.000.000 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase M"). Las Obligaciones Negociables Clase M devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de junio de 2025, 7 de septiembre de 2025, 7 de diciembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase M se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase N a una tasa de interés variable, con vencimiento el 12 de noviembre de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$48.196.836.666 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase N"). Las Obligaciones Negociables Clase N devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 3,50%, y serán pagaderos trimestralmente los días 12 de agosto de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase N se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase P a una tasa de interés fija, con vencimiento el 26 de noviembre de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$ 59.272.317 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase P"). Las Obligaciones Negociables Clase P devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,50%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase P se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de junio de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase Q a una tasa de interés fija, con vencimiento el 12 de junio de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$ 6.934.141 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase Q”). Las Obligaciones Negociables Clase Q devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 6,00%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase Q se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de junio de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase R a una tasa de interés variable, con vencimiento el 12 de junio de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$ 28.354.980.889 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase R”). Las Obligaciones Negociables Clase R devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 3,25%, y serán pagaderos trimestralmente los días 12 de septiembre de 2025, 12 de diciembre de 2025, 12 de marzo de 2026 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase R se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Capital consolidado

Los siguientes cuadros presentan información sobre el patrimonio neto del Emisor a las fechas indicadas.

	Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos. Excepto porcentajes)</i>	
Patrimonio neto	757.141.361	754.153.483
Patrimonio neto promedio ⁽¹⁾	777.223.701	741.487.521
Patrimonio neto como porcentaje del total de activos	13,2%	16,8%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del total de activos promedio	15,0%	18,2%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	6,58	4,94
Patrimonio neto tangible ⁽²⁾ como porcentaje del total de bienes tangibles	11,5%	15,2%

(1) Calculado en forma diaria.

(2) El patrimonio neto tangible representa el patrimonio neto menos los bienes intangibles.

El siguiente cuadro muestra información sobre la RPC consolidada del Banco, y la exigencia de capital mínimo a las fechas indicadas.

	30/06/2025	30/06/2024
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes y ratios)</i>	
Cálculo del exceso del capital mínimo:		
Asignado a activos en riesgo	244.579.590	161.263.273
Asignado a mobiliario e instalaciones, bienes intangibles y activos de participaciones en otras sociedades del Banco	23.420.749	25.873.335
Riesgo de mercado	15.846.705	10.300.251
Sector público y títulos en cuentas de inversiones	2.563.745	523.513
Riesgo operacional	123.389.178	72.168.131
Exigencia de capital mínimo según regulaciones del Banco Central	409.799.967	270.128.504
Patrimonio neto básico	973.940.101	908.477.325
Patrimonio neto complementario	-	-
Conceptos deducibles	(274.390.359)	(202.999.691)
Total del capital según regulaciones del Banco Central	699.549.742	705.477.633
Exceso del capital mínimo	289.749.775	435.349.129

Indicadores de liquidez y capital seleccionados:

RPC / activos ponderados por riesgo	13,9%	21,3%
Capital Nivel 1 (CET 1) / activos ponderados por riesgo	13,9%	21,3%

Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio	15,0%	18,2%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	658,1%	494,3%
LCR	106,6%	104,0%
Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	46,5%	80,7%
Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	60,8%	58,3%

El 28 de junio de 2019, el Banco Central dictaminó que desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras Grupo “A” que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle y el Banco) deben cumplir con requisitos de capitales mínimos, regulaciones de exposición mayor al riesgo de crédito, el ratio de cobertura de liquidez y el coeficiente de fondeo estable neto, sobre una base consolidada que comprende la holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y las subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación “A” 7982, que a partir de abril de 2024 las instituciones financieras deben presentar sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros). De acuerdo con esta regulación, el ratio Tier 1 hubiera sido del 25,2% al 31 de marzo de 2025.

El 18 de julio de 2024, mediante las Comunicaciones “A” 8066, A 8067 y A 8068, el BCRA modificó los artículos 2, 5 y 7 de la normativa sobre Requerimiento mínimo de capital con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, 1 de octubre de 2024 y 1 de marzo de 2025, respectivamente.

Los principales cambios de estas comunicaciones son:

- Los requisitos de riesgo crediticio y operacional ahora difieren para las entidades del Grupo 1 y 2. Según la Comunicación “A” 8067, las entidades del Grupo 1 se definen como aquellas clasificadas por el BCRA como de importancia sistémica local (D-SIB) o sucursales o filiales de bancos extranjeros designadas como de importancia sistémica global (G-SIB).
- Se modificaron ciertas ponderaciones de riesgo crediticio; por ejemplo, los compromisos que el Banco puede cancelar incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso, o que se cancelan automáticamente debido al deterioro de la solvencia del prestatario, tendrán un factor de conversión crediticia (CCF) del 10%, en comparación con el 0% anterior.
- Se introdujeron nuevos subgrupos de exposiciones para mejorar la diferenciación de riesgos y optimizar los cálculos del riesgo crediticio, como las exposiciones a empresas con grado de inversión, pymes corporativas y la exposición minorista regulatoria a operadores, entre otras.
- Los ingresos brutos por el requisito de riesgo operacional deben expresarse en la unidad de medida vigente al cierre del mes anterior al de cálculo. Además, se incorpora a los ingresos brutos el efecto de la inflación en la posición monetaria neta.

El ratio de capital Tier 1 (CET1) al 30 de junio de 2025 fue del 13,9%, disminuyendo 740 pbs AaA.

La disminución del CET1 refleja la expansión de los activos ponderados por riesgo impulsada por el crecimiento de los préstamos, el pago de dividendos de AR\$28,8 mil millones efectuado por la holding, así como mayores deducciones en activos por impuestos diferidos. En 1T25, el CET1 tuvo un impacto no recurrente de 1.400 pbs por la implementación de los nuevos requerimientos de riesgo operacional desde enero y marzo de 2025 respectivamente. Estas nuevas regulaciones, introducidas mediante la Comunicación 8067 del BCRA, se aplican a un subconjunto de instituciones financieras que no son los bancos sistémicos más grandes, lo que resulta en un requerimiento de capital por riesgo operacional significativamente mayor que el aplicado a los bancos sistémicos.

El 19 de marzo de 2020, el BCRA dictaminó, a través de la Comunicación “A” 6938, que las instituciones financieras del Grupo “A” pueden considerar como capital ordinario de Nivel 1 (Con1) para calcular los requisitos mínimos de capital, la diferencia positiva entre la previsión contable, calculado de acuerdo con el punto 5.5. de la NIIF 9, y la disposición regulatoria, calculada de acuerdo con las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, o la disposición contable al 30 de noviembre de 2019, la mayor de ambas, es decir, cuando la disposición conforme a las NIIF es mayor que la regulatoria (o contable a partir de esa fecha).

Por otra parte, en agosto de 2023 el BCRA emitió una aclaración afirmando que las instituciones financieras que aplican el método de pérdida esperada no pueden incluir como capital adicional los cargos por incobrabilidad sobre carteras clasificadas como en situación “normal”. Como resultado, desde 3T23, el CET1 y el capital de nivel 1 son lo mismo que el ratio de capital regulatorio.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El Banco empleará el monto total proveniente de la emisión de Obligaciones Negociables, estimado en un valor nominal de hasta el Monto Total Autorizado, neto de gastos (véase la sección “Gastos de la Emisión” del presente Suplemento de Prospecto) conforme se determina a continuación.

El Banco en su caso, prevé utilizar los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en los términos del punto 1.7 del texto ordenado de “Colocación de Títulos Valores de Deuda y Obtención de Líneas de Crédito del Exterior”, la Comunicación “A” 6204 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, es decir a integración de capital de trabajo en Argentina; inversiones en activos físicos y bienes de capital ubicados en Argentina; adquisición de fondos de comercio situados en Argentina; refinanciación de pasivos incurridos en el curso ordinario de sus negocios; integración de aportes de capital en sociedades controladas y/o vinculadas, adquisición de participaciones sociales o financiamiento del giro comercial de su negocio, siempre que tales sociedades utilicen los fondos de dicho aporte a los fines antes especificados; y/o al otorgamiento de préstamos de acuerdo con las normas del BCRA, a los que los prestatarios deberán darle cualquiera de los destinos previstos en Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a: integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros; y/o a la refinanciación de pasivos por hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables. Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos en la República Argentina –incluyendo Letras emitidas por el BCRA y del Tesoro, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días- y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, depósitos a plazo fijo en la República Argentina e/o instrumentos de *money market*, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, que estarán exclusivamente a cargo del Emisor, ascienden aproximadamente a la suma de US\$ 134.850, que representaría el 0,67% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (los gastos han sido calculados sobre una emisión de US\$ 20.000.000), y son los siguientes: (i) honorarios de colocación por aproximadamente US\$ 100.000 (que representaría el 0,50% del monto ofrecido en suscripción); (ii) el costo de la calificación de riesgo por aproximadamente US\$ 6.000 (que representaría el 0,03% del monto ofrecido en suscripción); (iii) los honorarios de contador público certificante y de los asesores legales de la transacción por aproximadamente US\$ 10.347 (que representaría 0,05% del monto ofrecido en suscripción); y (iv) otros gastos como aranceles de la CNV, ByMA, la BCBA y A3 Mercados por US\$ 18.503 (que representaría el 0,09% del monto ofrecido en suscripción).

Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que realicen la suscripción a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria, Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo u otra entidad, en cuyo caso puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se ingresen Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

BS, Invertironline S.A.U, Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Schweber Securities S.A., Invertir en Bolsa S.A. y Puente Hnos S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera deben ser del conocimiento del público, los siguientes hechos acaecidos:

- Con fecha 21 de abril de 2025, la Asamblea Ordinaria del Banco decidió renovar el mandato del Señor Javier Alejandro Conigliaro como Director Titular hasta la finalización del mandato del resto de los miembros del Directorio, todos con mandato hasta la Asamblea de la Sociedad que considere los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, en la mencionada Asamblea además, se designaron los síndicos de la Sociedad. El Banco resolvió designar a los Señores Carlos Daniel González Pagano y Roberto Aníbal Boggiano y a la Señora Miriam Arana como Síndicos Titulares y a la Señora María Valeria Del Bono Lonardi y a los Señores Jorge Antonio Bermúdez y Fernando Oscar Musso como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por último, se designaron los auditores externos para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025. El Banco resolvió designar a Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, designando como Contadores Públicos Certificantes Titular y Suplente al Señor Sebastián Morazzo y al Señor Nicolás Carusoni; y aprobar que los honorarios correspondientes sean determinados por la asamblea de accionistas que considere los estados contables anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

- Con fecha 9 de junio de 2025, Moody's Local Argentina otorgó las siguientes calificaciones al Banco: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.
 1. AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
 2. ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

- Con fecha 24 de julio de 2025, Moody's incrementó la calificación de depósitos en moneda local y extranjera de largo y corto plazo de Banco Supervielle a Caa1 desde Caa2. La perspectiva de la calificación de los depósitos bancarios de largo plazo es estable.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTROLES CAMBIARIOS

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – d) Controles de Cambio*” del Prospecto y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Comunicación “A” 8227 del BCRA

Con fecha 14 de abril de 2025 se publicó la Comunicación “A” 8227 mediante la cual el BCRA modifica el Texto Ordenado sobre Exterior y Cambios a partir de la derogación del Decreto 28/23 dispuesta a través del Decreto 269/25. En este sentido, a partir del 14/04/25, quedan sin efecto el segundo párrafo del punto 2.2.1., el segundo párrafo del punto 7.1.1., el segundo párrafo del punto 7.1.3. y el punto 15.3.

Comunicación “A” 8245

Mediante la Comunicación “A” 8245 de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al MLC, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las Normas Cambiarias, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que tal pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 (doce) meses desde la fecha de emisión.

Comunicación “A” 8257

Con fecha 12 de junio de 2025, el BCRA dictó la Comunicación “A” 8257, en virtud de la cual, resolvió: (i) dejar sin efecto el inciso iii) del Punto 3 de la Comunicación 8230, referido a que debían transcurrir 180 (ciento ochenta) días desde el ingreso y liquidación de divisas para que los no residentes pudieran acceder al MLC a los efectos de repatriar inversiones de servicios de capital, rentas y el producido de inversiones de portafolio en títulos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la CNV; y (ii) incorporar en el Punto 3.16.3.5 de las Normas Cambiarias las operaciones de acceso al MLC para repatriaciones realizadas por no residentes bajo el Punto 3 de la Comunicación 8230, disponiendo que a los fines de obtener acceso al MLC para repatriaciones comprendidas en dicho Punto 3 (repatriaciones de inversiones realizadas por no residentes en títulos locales, liquidadas a través del MLC), los no residentes no tendrán la obligación de otorgar las declaraciones juradas correspondientes a los Puntos 3.16.3.1 a 3.16.3.4 de las Normas Cambiarias.

Comunicación “A” 8261

El BCRA a través de la Comunicación “A” 8261 de fecha 19 de junio de 2025, resolvió dejar sin efecto con vigencia a partir del 23 de junio de 2025 lo previsto en el Punto 3.16.1 de las Normas Cambiarias, relativo al Régimen Informativo de “Anticipo de Operaciones Cambiarias”, el cual establecía que las entidades financieras debían remitir al BCRA, al cierre de cada jornada, y con una antelación de 2 (dos) días hábiles, la información sobre operaciones a realizar por solicitud de clientes u operaciones de la propia entidad en carácter de cliente, que impliquen un acceso al MLC por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil), para cada uno de los 3 días hábiles contados a partir del primer día informado.

Comunicación “A” 8276

Con fecha 14 de julio de 2025, el BCRA resolvió que las entidades financieras podrán imputar a la ampliación del límite de la posición global neta positiva de moneda extranjera, las financiaciones en Pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del Dólar Estadounidense, cuyo destino no se encuentre comprendido en el Punto 2.1. del Texto Ordenado sobre “Política de Crédito” (referido a los destinos previstos para la aplicación de la capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera) y que sean otorgadas a partir del 10 de julio de 2025.

Comunicación “A” 8281

Con fecha 17 de julio de 2025, el BCRA incrementa en 10 puntos porcentuales las tasas de exigencia de efectivo mínimo aplicables a:

- A. Depósitos en pesos, a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market);
y
- B. Cauciones bursátiles tomadoras –pasivas– en pesos.

Comunicación “A” 8290

Con fecha 1 de Agosto de 2025, el BCRA da a conocer las hojas que corresponde incorporar en el apartado 1.3. de la sección exigencia del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo.

Asimismo, se incorpora en la Sección 5. del texto ordenado sobre Operaciones al Contado a Liquidar y a Término, Pases, Caucciones, Otros Derivados y con Fondos Comunes de Inversión disposiciones omitidas por error al divulgarse por la Comunicación “A” 7683 las correspondientes hojas de ese ordenamiento.

Comunicación “A” 8296

Con fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA estableció una serie especial de beneficios para aquellos clientes que a partir del 08/08/2025, ingresen y liquiden en el Mercado de Cambios nuevas prefinanciaciones de exportaciones que hayan sido otorgadas por entidades financieras del exterior o entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito del exterior, que cumplan las siguientes condiciones en particular:

- I. que cuenten con una vida promedio no inferior a 3 años que contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital; o
- II. que cuenten con una vida promedio no inferior a 2 años con 18 meses de gracia para el pago de capital y que hayan sido otorgadas por entidades.

En virtud de los referidos beneficios, los exportadores podrán, entre otros, mantener cobros de exportaciones en cuentas en moneda extranjera abiertas en entidades financieras locales o del exterior, para garantizar pagos futuros, hasta el 125% de los vencimientos de capital e intereses de los próximos 7 meses (el mes corriente y los siguientes 6 meses calendario); y acceder al Mercado de Cambios para constituir garantías en los términos de lo dispuesto por el Punto 3.11.3 de las Normas Cambiarias.

Por último, la Comunicación incorporó: i) entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios a los nuevos endeudamientos financieros que encuadren en el Punto 3.5. de las Normas Cambiarias, tengan una vida promedio no inferior a 2 años y al menos 18 meses de gracia para el pago de capital y sean ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios a partir del 08/08/25; y ii) una serie de pautas operativas que las entidades financieras deberán seguir a los efectos de implementar el funcionamiento de este mecanismo.

Comunicación “A” 8299

Con fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA resolvió habilitar la apertura de cuentas corrientes en Dólares Estadounidenses, desde las cuales se podrán emitir cheques denominados en dicha moneda extranjera, solo por medios electrónicos (ECHEQ).

A su vez, dispuso que la posibilidad de otorgar giros en descubierto sobre dichas cuentas estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Política de Crédito, y que la cancelación de los giros en descubierto autorizados para este tipo de cuentas corrientes, solo podrá efectuarse con fondos en esa moneda extranjera que sean de libre disponibilidad del cliente.

Por último, dicha autoridad monetaria aclaró que, las entidades financieras que ofrezcan alguno de los tipos de cuentas a la vista que admitan permitan el depósito de cheques, tendrán hasta el 1° de diciembre de 2025 para implementar los mecanismos necesarios que habiliten a sus clientes a depositar ECHEQ emitidos en Dólares Estadounidenses.

Comunicación “A” 8301

Con fecha 13 de agosto de 2025, tras la habilitación de las cuentas corrientes en dólares, el BCRA dió a conocer los encajes a aplicar a los depósitos en cuenta corriente y las cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas y saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados en moneda extranjera. En ese sentido, la exigencia de efectivo mínimo será del 25% para todas las entidades.

Comunicación “A” 8302

Con fecha 14 de Agosto de 2025, el BCRA tomó las siguientes determinaciones:

- A partir del 18 de agosto, modifican el cómputo del cumplimiento de la integración de efectivo mínimo en pesos pasando de la actual a una medición diaria. Quedan sin efecto las posibilidades de traslados previstas y manteniendo las previstas sobre Efectivo Mínimo.
- Incrementan el cargo en pesos que se aplica a las deficiencias de integración de efectivo mínimo y los excesos a la posición global neta de moneda extranjera. Será equivalente a 3 veces la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) total de bancos.
- Con vigencia desde el 19 de agosto y hasta el 28 de noviembre de 2025, incrementan en 5 puntos porcentuales, las tasas de exigencia de efectivo mínimo aplicables a las imposiciones a la vista sobre Efectivo Mínimo y a los depósitos en pesos, a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market), pases pasivos y cauciones bursátiles tomadoras -pasivas-, ambos en pesos. Se aplica para las entidades del grupo A y sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo y podrá ser integrada con títulos públicos en pesos emitidos por el Tesoro

Nacional que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del 18 de agosto en licitaciones especiales para las entidades financieras.

- A partir del 19 de agosto, todas las entidades podrán integrar con títulos públicos en pesos emitidos por el Tesoro Nacional que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del 18 de agosto en licitaciones especiales para las entidades financieras hasta 3 pp de las tasas previstas para las imposiciones a la vista sobre Efectivo Mínimo.

Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores

Resolución General CNV 1067

Con fecha 28 de mayo de 2025, la CNV incorporó una modificación al artículo 6 ter, del Capítulo V, Título XVIII de Disposiciones Transitorias, del Texto Ordenado de Normas de la CNV.

En tal sentido, se establece que no aplicará el límite de operación diario de AR\$200.000.000 por día a clientes que operen con CIE o CDI, para las transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de valores negociables emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a DOS (2) años desde la fecha de su emisión.

Resolución General CNV 1068

Con fecha 11 de junio de 2025, la CNV incorporó una modificación al artículo 6 ter, del Capítulo V, Título XVIII de Disposiciones Transitorias, del Texto Ordenado de Normas de la CNV.

En tal sentido, se establece que no aplicará el límite de operación diario de AR\$200.000.000 por día para hacer transferencias a depositarias del exterior a clientes que operen con CIE o CDI, de valores negociables: (a) emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a DOS (2) años desde la fecha de su emisión; y/o (b) emitidos por el Tesoro Nacional con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a CIENTO OCHENTA (180) días desde la fecha de su emisión; y/o (c) denominados Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el Banco Central de la República Argentina; cuando su previa acreditación -en todos los casos- haya sido como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie, debiendo los Agentes constatar las referidas condiciones en forma previa a dar curso a las citadas transferencias.

Resolución General CNV 1076

Con fecha 23 de julio de 2025, la CNV introduce modificaciones que eliminan obstáculos procedimentales innecesarios, agilizan las colocaciones en el contexto actual y favorecen la competitividad del mercado local, en consonancia con principios de simplificación administrativa y desregulación.

Entre otras cuestiones, elimina la obligación de comunicación previa de 5 días de antelación la intención de emitir, para los Emisores Frecuentes, así como el deber de informar el desistimiento de la emisión.

Asimismo, simplifica los requisitos para los trámites de CEDEAR y CEVA, mediante la sustitución de la presentación de un informe legal por una declaración jurada del emisor, admitiendo, no obstante, la posibilidad de sustituir dicha declaración jurada por una opinión legal externa del país del emisor que se expida sobre esos mismos aspectos.

Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo

Se informa que no han ocurrido cambios desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Para más información, véase “*Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo*” del Prospecto.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de Banco Supervielle, sito en la calle Reconquista 330, Buenos Aires, Argentina, (C1003ABF), teléfono número (54-11) 4324-8000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, están incluidos en el Prospecto y han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., según se describe en su nota a los estados contables. Asimismo, los estados financieros al 30 de junio de 2025 incluidos en el presente, cuentan con informe de revisión limitada por parte de Price Waterhouse & Co. S.R.L.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550 piso 2º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Schweber Securities S.A.
Leandro N. Alem 815 Piso 3 A,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Invertir en Bolsa S.A.
Av. del Libertador 498, Piso 10º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3º, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Puente Hnos S.A.
Tucumán 1, piso 14º, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.,
(Miembro de Pricewaterhouse Coopers red internacional de auditores externos)
Edificio Bouchard Plaza - Bouchard 557, 7mo. Piso
(C1106ABA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1



Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de agosto de 2025